

12°

Número

- Noviembre 2018 -



Sa. Rosa de Osos.

ARTIFICIOS

REVISTA COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE HISTORIA
ISSN. 2422-118X - Bogotá, Colombia.

Revista auspiciada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

ARTIFICIOS
Revista Colombiana de Estudiantes de Historia
Número 12. Noviembre de 2018

Proyecto auspiciado por el Instituto Colombiano de Antropología e
Historia (ICANH)
Calle 12 No. 2-41 Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico: artificios.revistadehistoria@gmail.com

Sitio web: www.artificiosrevista.com

ISSN: 2422-118X

Editora

Nathalia Zamora Mora, Universidad Nacional de Colombia.

Asistente editorial

Pedro J. Velandia P., Universidad del Rosario.

Comité editorial

Jimena Guerrero, Universidad Javeriana.

Daniel Hernández, Universidad del Rosario.

Laura Jacóme, Universidad del Rosario.

María Camila Jaimes, Universidad Nacional de Colombia.

Álvaro Leño, Universidad del Rosario.

Daniela Prada, Universidad del Rosario.

Cristhian Riaño Jurado, Universidad Nacional de Colombia.

Gabriel Serrano, Universidad del Rosario.

Sebastián Uribe, Universidad Nacional de Colombia.

Comité de corrección de estilo

Daniel Hernández, Universidad del Rosario.

Sebastián Uribe, Universidad Nacional de Colombia.

Comité de citación y bibliografía

Natalia Camacho, Universidad del Rosario.

Comité de publicación

María Angélica Monroy, Universidad Nacional de Colombia.

Pedro J. Velandia P, Universidad del Rosario.

Nathalia Zamora Mora, Universidad Nacional de Colombia.

Jurados evaluadores de los manuscritos

Mauricio Arango, El Colegio de México.
Antonio Escobar, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.
Andrés González Valencia, Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Valparaíso
César Augusto Lenis Ballesteros, Universidad de Antioquia.
Ricardo Andrés Loyola, Universidad Adolfo Ibáñez.
Katherinne Mora, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Laura Quiroga, CONICET-UBA.
Ana Catalina Reyes, Universidad Nacional de Colombia.
Sven Benjamin Schuster, Universidad del Rosario.

Información sobre imagen de portada

Henry Price. *Santa Rosa de Osos: Provincia de Antioquia*. Biblioteca Nacional de Colombia. Fondos gráficos. Comisión corográfica. [http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/detailnonmodal/ent:\\$002f\\$002fSD_ASSET\\$002f0\\$002f2943/ada?-qu=antioquia&rm=COLECCI%C3%93N+OBRA0%7C%7C%7C1%-7C%7C%7C3%7C%7C%7Ctrue&lm=F_COROGRAFICA_DIG](http://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/bd/search/detailnonmodal/ent:$002f$002fSD_ASSET$002f0$002f2943/ada?-qu=antioquia&rm=COLECCI%C3%93N+OBRA0%7C%7C%7C1%-7C%7C%7C3%7C%7C%7Ctrue&lm=F_COROGRAFICA_DIG)

Tabla de contenido

Entre placeres dorados y escarpadas montañas: el poblamiento de Santo Domingo 1770-1810 6

Andrea Vahos, Fernando Franco, Universidad de Antioquia

Vida criminal en las colonias agrícolas de la Provincia de Antioquia a finales del siglo XVIII 25

Cristian Camilo Betancur, Universidad de Antioquia

Reseñas

La verdadera vida. Un mensaje a los jóvenes..... 45

José Francisco Desentis Torres, Universidad Nacional Autónoma de México.

Contribuciones especiales

Los reglamentos de agua: el caso de Cerrillos a fines del siglo XIX (provincia de Salta-Argentina) 51

Daniel Medardo Ontivero, Universidad Nacional de Salta

Artículos

Entre placeres dorados y escarpadas montañas: el poblamiento de Santo Domingo 1770-1810

Between golden pleasures and steep mountains: the settlement of Santo Domingo 1770-1810

Yubely Andrea Vahos Hernández

yubely.vahos@gmail.com

Universidad de Antioquia

Luis Fernando Franco Franco

lufso2@yahoo.es

Universidad de Antioquia

Fecha de recepción: 16 de julio de 2018

Fecha de aprobación: 21 de septiembre de 2018

Resumen

Este artículo explora el proceso de asentamiento en Santo Domingo entre 1770 y 1810, un espacio que fue escenario de la llegada de una población considerable, seducida por la promesa de una tierra rica en oro y la posibilidad de ser pequeños propietarios. La pregunta central gira en torno a la configuración socioeconómica de este territorio y se hará hincapié en dos cuestiones: la descripción de las actividades económicas y la creación de proyectos orientados a la conformación de un orden social y espacial.

Palabras clave: Santo Domingo, poblamiento, sociedad, economía, siglo XVIII.

Abstract

This article explores the process of settlement of Santo Domingo, Antioquia, between 1770 and 1810, a space that was the scene of the arrival of an important human population, seduced by the promise of a land rich in gold and the possibility of being small owners. Thus, the main question revolves around the socio-economic configuration of this territory and the emphasis will be placed on two issues: the description of the economic activities and the creation of projects oriented to the conformation of a social and spatial order.

Keywords: settlement, Santo Domingo Antioquia, society, economy, eighteenth century.

Introducción

Merced al reconocimiento alcanzado por Tomás Carrasquilla como escritor costumbrista, seguramente muchos antioqueños asocian el nombre del autor a la tierra que lo vio nacer, Santo Domingo. La situación también responde al hecho de que varios de sus relatos, dan cuenta de rasgos, en su opinión, destacables de esta población y sus gentes. Uno de tales relatos es *A la plata*¹, la historia de una familia cuyo padre es reclutado para pelear, en una de las tantas guerras que se libraron en el país en el siglo XIX, y dejó a su mujer e hija solas con el deber de sembrar y cuidar el ganado para mantenerse. Empero, tras conocer cuán rentable resultaba el laboreo de minas, madre e hija se aplicaron a su oficio, que amén de dinero, trajo consigo un hijo ilegítimo de la joven y la ira del padre tras volver de batallar.

Visto en perspectiva histórica, este cuento trasciende la tragedia de una familia (la del Caratejo Longas), dado que en las descripciones realizadas por el autor, se vislumbra una sociedad campesina que encontraba en el pueblo un lugar de intercambio de productos, adquisición de información y contacto con el poder. También se evidencia el peso de la religión en una sociedad mestiza compuesta mayormente de pequeños propietarios, que alternaban el cultivo de productos de pan coger con la cría de ganado para el autoconsumo, actividades que se combinaban con la minería en la vida económica del espacio geográfico por el que discurre la narración de Carrasquilla. Estas observaciones, a medio camino entre el elogio y la crítica, y realizadas entre fines del siglo XIX e inicios del XX, pueden ser vistas desde la mirada del historiador, como los efectos sociales del proceso de poblamiento del territorio de Santo Domingo, que adquirió particular dinamismo en el siglo XVIII; primero como lugar de paso, y en las postrimerías del siglo, con asentamientos más estables.

En tal periodo, este territorio fue separado de la jurisdicción de la ciudad de Rionegro, pese a serle disputado por la ciudad de Remedios y la villa de la Marinilla. Además, tenía a su cargo los minerales de La Concepción, San Roque, Gueco, Las Guacas, Nucito, Ánimas, Guadual, Quebradoncito, Volcanes y Los Dolores; espacios que durante el siglo XVIII fueron progresivamente ocupados por algunos blancos propietarios de cuadrillas y una mayoría de libres de todos los colores², que al igual que los primeros buscaban explotar el oro de la región.

Este fenómeno no fue un asunto aislado, en lugar de ello, se inscribe en un proceso que se reprodujo a escala provincial y virreinal, marcado por el crecimiento de la población, lo cual hizo necesario ampliar la búsqueda de nuevos espacios para asentarse. Ante la escasez de recursos en los lugares poblados durante los siglos XVI

1 Tomás Carrasquilla, *¡A la plata!*, *Antología de cuentos*, Comp. Kurt L. Levy (Medellín: Comfenalco, 1992)

2 Este concepto era usado a fines del periodo colonial, para referirse a las diferentes mezclas étnicas presentes en la sociedad: blancos ricos y pobres, esclavos, mazamorreros, libres, mulatos, zambos, etc.

y XVII, fue preciso impulsar la reorganización territorial para un control más efectivo de los recursos y las gentes, lo que en Antioquia, se evidenció en la adición de las ciudades de Arma y Remedios, así como las villas de Marinilla y Supía. Estos factores se unieron a la decadencia de minas como las situadas en el Nechí, realidad que demandó buscar otros placeres y zonas de cultivo que deberían asegurar su abastecimiento.

Sin embargo, el proceso de poblar no se limitaba a abandonar la tierra de los padres o movilizar cuadrillas, abrir el monte, llegar a un nuevo territorio para asentarse de manera temporal o definitiva; también requería construir una vivienda y laborar la tierra. Una vez ubicados, los colonos de distinta procedencia territorial y posición económica debían organizarse para explotar el territorio. En tal sentido, el presente trabajo abordará algunas características del proceso de configuración socio-económica del territorio que comprendía Santo Domingo, entre 1770 y 1810, con la mirada puesta en dos asuntos, la descripción de las actividades económicas y la creación de proyectos orientados a la conformación de un orden social y espacial.

Cabe aclarar que Santo Domingo es actualmente un municipio ubicado en la sub región nordeste del departamento de Antioquia, y para el periodo de estudio, 1770-1810, fue un territorio enmarcado entre los ríos Aburrá o Porce, Nare o Negro y Nus, así como la quebrada San Pedro. Era denominado Real de Minas de las Montañas de Santo Domingo y limitaba con los Minerales de La Vieja (villa de Marinilla), La Concepción (ciudad de Rionegro), Yolombó (ciudad de los Remedios) y los potreros de Barbosa (villa de La Candelaria de Medellín), con escasos asentamientos duraderos y alta movilidad poblacional en busca de minerales de oro.

El poblamiento de este territorio se inscribe en un capítulo más amplio en la historiografía de Antioquia sobre la colonización, explotación e inclusión de territorios en redes comerciales y de poder, para cuyo estudio se han empleado diferentes perspectivas. Un texto ineludible es el de Roberto Luis Jaramillo³, dado que aborda las características generales del poblamiento en la provincia y analiza rasgos particulares en los diferentes países. Se trata de una investigación que tiene en cuenta los conflictos entre castas por el uso de la tierra, las motivaciones para colonizar, la cotidianidad de los colonos, los proyectos gubernamentales y de empresarios antioqueños, con un enfoque especial en el sur⁴. A propósito de esto, una de las líneas de investigación más recurrentes, ha ligado el poblamiento a actividades económicas. Así, autores como Cesar Lenis⁵ o Juan Correa⁶ llaman la atención sobre el movimiento de mazamorreros

3 Roberto Luis Jaramillo, *La colonización antioqueña, Historia de Antioquia, ET*. Ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1988).

4 Sobre la colonización del sur puede verse: Álvaro López, *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo XIX* (Medellín: Hombre Nuevo, 1979).

5 Cesar Lenis, *Una tierra de oro: minería y sociedad en el nordeste de Antioquia, siglos XVI al XX* (Medellín: Idea, 2007).

6 Juan Correa, "Minería y poblamiento en Antioquia, siglos XVII y XVIII", <https://repository.cesa.edu.co/handle/10726/220>

y mineros en búsqueda de oro y la reconfiguración del espacio y las redes económicas que ello acarrió, en tanto que Beatriz Patiño⁷ estudia el rol de los comerciantes en la creación de esas redes de intercambio, que hacían circular el oro y ayudaban a la creación de lazos entre zonas mineras y ciudades.

Por otra parte, Mauricio Arango⁸ aborda el poblamiento agrícola, entendido como apertura de frontera que ayudó al fortalecimiento de la minería. Otra corriente ha buscado entender la relación entre poblamiento y la configuración de poderes, los vínculos con los ya existentes, así como ordenamiento y control del espacio.

María Teresa Uribe y Jesús Álvarez⁹ se centran en las prácticas y representaciones de los grupos sociales como actores activos¹⁰ del contexto de la construcción de la nación, para lo cual se establece un contrapunto entre lo público y lo privado. Allí se plantea que entre 1780 y 1820, en Antioquia se construyó un orden híbrido formado por tramas sociales, circuitos económicos, relaciones políticas y acuerdos, proceso marcado por el rol de los intelectuales en la conversión de sus intereses en proyectos colectivos para los antioqueños y la visión del oro como motor de transformaciones económicas y culturales. Sobre Santo Domingo, hay algunas generalidades poco sustentadas con fuentes primarias en obras como la de Heriberto Zapata¹¹ y el estudio de Fernando Toro¹² centrado en la parroquia. Finalmente la monografía de Luis Fernando Franco¹³ aborda el poblamiento de Santo Domingo y Barbosa para entender el proceso poblacional y las prácticas de asentamiento en el siglo XVIII.

Este recorrido permite observar que, en el estudio del poblamiento en Antioquia, se han privilegiado el sur y el norte. El primero, gracias a los efectos políticos y económicos que tendría en el siglo XIX; el segundo en virtud de la reactivación minera del Valle de los Osos durante el XVIII. De allí la pertinencia de poner la mirada en otros territorios como Santo Domingo, objeto de un proceso semejante y con un peso importante por su ubicación como lugar de paso en la ruta al Magdalena durante el periodo de la era republicana, y con fuertes vínculos con Medellín en detrimento de Rionegro¹⁴.

7 Beatriz Patiño, *Los comerciantes de Medellín 1763-1810* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2001).

8 Mauricio Arango, "En tierras de pan y caballería: poblamiento y agricultura en la provincia de Antioquia, 1760-1812", en: *Entre el antiguo y el nuevo régimen, la provincia de Antioquia siglos XVIII y XIX*. Juan David Montoya y Catalina Reyes (Medellín: Universidad Nacional, 2010).

9 María Teresa Uribe y Jesús Álvarez, *Las raíces del poder regional: el caso antioqueño* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2008).

10 Sobre las condiciones sociales de los distintos estamentos en los poblados tradicionales, SUS RELACIONES, su participación en actividades económicas y las motivaciones para buscar nuevas tierras puede verse: Luz Eugenia Pimienta, *Mestizaje y sociedad en Antioquia, 1777- 1810* (Medellín: UdeA, 1985) y Beatriz Patiño, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Antioquia del siglo XVIII* (Medellín: UdeA, 2011).

11 Heriberto Zapata, *Monografías de Antioquia* (Medellín, Cervecería Unión, Copiyepes, 1978).

12 Fernando Toro, *Santo Domingo de Guzmán: 200 años de vida parroquial* (Medellín: Editorial Lealon, 1998).

13 Fernando Franco, *Población y poblamiento en los pueblos del río abajo del Porce, 1750-1820: casos de Santo Domingo y Barbosa* (tesis historiador, U de A, 2016).

14 Para mayor información sobre el proceso de la colonización antioqueña, ver texto de: James Parsons, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia* (Medellín: Imprenta Departamental de Antioquia, 1950).

Esta investigación es también un intento por retornar a las raíces familiares, una búsqueda por entender cómo se configuraron históricamente las montañas, cañones y quebradas tantas veces recorridas, así como la sociedad que con sus singularidades y aspectos comunes frente al resto de Antioquia es tan nuestra como ajena. El abordaje del tema se servirá de amparos y conflictos por minas, documentos sobre construcción de caminos y creación de curatos, archivos parroquiales y libros publicados.

El espacio

A semejanza de otros territorios del oriente y occidente de la provincia de Antioquia, que fueron concedidos como mercedes de tierras, casi siempre a blancos criollos y descendientes de colonizadores, Santo Domingo tuvo su origen en una de estas concesiones. Durante dos siglos, el espacio donde hoy se sitúan Cisneros, San Roque, Caracolí y Santo Domingo pasó de mano en mano, fruto de herencias, compras y ventas. Dicho territorio fue otorgado en primera instancia al capitán Felipe Rodríguez Vivanco (siglo XVII). Luego en 1677 fue entregado como herencia a su hija María Gregoria del Sacramento, de ella pasó al Convento de las Carmelitas (finales siglo XVII) y casi un siglo más tarde, los terrenos fueron comprados por Bernardo Agudelo (finales del siglo XVIII)¹⁵. Concebido como tierra de minas hasta 1792, el poblado estuvo constituido por unos cuantos ranchos que eran abandonados, según las circunstancias económicas y el agotamiento de los minerales.

Pese a la importancia secundaria de Santo Domingo en la historiografía regional y de sus explotaciones mineras con relación al dinamismo experimentado por el Valle de los Osos, su localización geográfica, riqueza aurífera y situación político-administrativa puso esta tierra en la mira del sistema colonial. La extensión de los minerales de Santo Domingo le permitía al minero o mazamorrero disfrutar de diferentes pisos térmicos, así como de la cabecera y parte apreciable del curso de los ríos Nus y el Nare, los que en su trasegar reciben el arrastre de minerales que se hallan en las montañas adyacentes. En la actualidad, esta ubicación montañosa y de estrechos valles fluviales, le permite a los residentes de los pueblos que surgieron de este territorio, desarrollar diferentes actividades económicas, entre ellas el cultivo de caña, yuca y hortalizas, así como la minería y la ganadería.

Durante el siglo XVIII, la importancia del territorio radicó en su localización como punto de contacto entre los territorios del oriente y nordeste de la provincia de Antioquia, de allí su consolidación como lugar de paso y de abastecimiento de algunas minas cercanas. Por la zona discurrían el camino del Nare, punto de conexión con el Magdalena y a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, se construyeron los

15 Franco, *Población*, 136-137.

caminos de Muñoz, San Cristóbal y Juntas¹⁶. Empero, en el marco de las reformas borbónicas, tendientes a hacer de sus dominios colonias rentables para la Corona, los reyes de España -mediante el virrey y los visitadores -, hicieron de Santo Domingo un objeto de modificaciones jurisdiccionales, ya que pasó de ser un Real de Minas, a ser Partido y luego Distrito.

Las montañas de Santo Domingo se hallaban en los límites de las jurisdicciones de tres centros administrativos: Arma, Marinilla y Remedios. De allí su configuración como zona de frontera interna, definida por Clara Inés García como:

“Espacios de confluencia-diferenciación de complejos socioculturales internos a un grupo, una sociedad o un estado-nación- donde no median separaciones por soberanías políticas entre estados- sino los producidos por una amplia variedad de procesos, tales como ordenamiento territorial, colonización, identidades socio-territoriales, conflicto social y político-militar, y sobre un tipo diferenciado de territorialidades: urbanas, rurales, regionales, periféricas y étnicas”¹⁷.

En efecto, Santo Domingo aparece en el ideario de los funcionarios como un espacio escasamente controlado, cuya característica dominante era la movilidad humana y geográfica más allá de los límites políticos. También lo era su potencialidad económica, convirtiéndose en un espacio disputado por los mineros y los gobernantes de las jurisdicciones mayores (ciudad, villa). Esto explicaría la necesidad de controlarlo, al imponer orden donde se observaba caos y afianzarse sobre la ilegalidad.

Esta lógica se advierte en la petición levantada en 1742 por el gobernador de Antioquia Facundo Guerra, quien enfatizaba la conveniencia de agregar a la provincia las jurisdicciones de Marinilla, Arma, Remedios y el sitio de Cancán. Según el oficial, tal solicitud era pertinente dada la distancia entre Popayán y los pueblos de indios de San Antonio del Peñol y San Antonio de Pereira, lo cual ayudaría a facilitar la administración de justicia al permitir capturar a los delincuentes que traspasaban el límite para escapar tras cometer un delito en Rionegro¹⁸. Catorce años más tarde, en 1758, el virrey José Solís Folch de Cardona ordenaba que se hicieran efectivas las modificaciones territoriales y, a modo de explicación, acudía a los argumentos señalados por el exgobernador de la provincia de Antioquia.

Este proceso ilustra en una escala provincial, varias realidades comunes al mundo americano en el siglo XVIII. El reformismo no solo estuvo encarnado en funcionarios metropolitanos, ocupados de redactar proyectos y remitir órdenes a las colonias, o enviados peninsulares con la misión de adelantar modificaciones en la organización

16 Hernán Henao, *Santo Domingo* (Medellín: Colección de estudios de localidades, Cornare, Iner, 1993), 63.

17 Clara Inés García, “Enfoques y problemas de la investigación sobre territorios de frontera interna en Colombia”, *Fronteras, territorios y Metáforas* (Medellín: Hombre Nuevo Editores, Iner, 2003).

18 AHA, M, T375, D7000, 1742, f12r.

económica, social y administrativa. En lugar de ello, funcionarios radicados en la zona, conocedores de sus problemáticas, recursos, organización e incluso ligados a las élites locales por intereses económicos, tomaron la iniciativa de remitir proyectos de fomento a las autoridades coloniales y metropolitanas¹⁹. Finalmente, el tiempo transcurrido entre la petición y la respuesta del virrey, pone en evidencia la lenta operación del sistema colonial, una estructura compleja y pesada que emprendió una carrera para seguirle el paso a un proceso dinámico de poblamiento por montañas, valles y ríos, que en Antioquia se extendió en todas direcciones y tuvo en Santo Domingo uno de sus focos.

Tras el oro llegan las almas

Allí, el censo de 1786²⁰ registró la presencia de vecinos de jurisdicciones cercanas (Yolombó, Barbosa, La Concepción, Rionegro, Marinilla, San Vicente, Barbosa, Medellín), lo que redundó en que no había vecinos propios o nacidos en Santo Domingo, dado que los propietarios de minas residían en Rionegro y Marinilla. El censo además contabilizó 45 cabezas de familia con una cantidad indeterminada de pobladores dispersos por las montañas, en términos porcentuales, se registró un 73 por 100 de pobladores de todos los colores y un 27 por 100 de blancos que no permanecían allí pero que tenían propiedades en la zona²¹. La fundación de la parroquia en 1798, permite rastrear la cantidad y procedencia de los neonatos; constituye, en otras palabras, una prueba de la llegada de población que hizo necesaria su creación a los ojos de las autoridades eclesiásticas.

Entre 1792 y 1807 se registraron 241 bautizos, lapso en el cual los años con mayor número de niños nacidos son 1794 con 37, 1797 con 23, 1800 con 29, 1801 con 25 y 1802 con 27 (Tabla 1). Al indagar por la distribución social de la población, se halla que tres figuraban como hijos de la pila (huérfanos o abandonados al cuidado de la iglesia parroquial), once de ellos eran esclavos y diez blancos, los niños restantes (223) figuraban como mestizos²². Cabe anotar que todos los esclavos nacidos pertenecían a cinco blancos: Bruno de Restrepo, Joaquín Gonzales, Jacinta Londoño, Juan Gervasio de Villegas y Fermín Velásquez. Los padres de estos infantes se aventuraron en una empresa cuyo grado de dificultad, dado el trabajo de “tumbar monte”, construir una vivienda y sembrar productos para auto sostenerse, dista de la idea de la colonización como un acto de heroísmo, emprendido por blancos y mestizos.

Hasta Santo Domingo llegaron gentes de las jurisdicciones de Rionegro, Medellín y sitios como Yolombó o Cancán, mestizos para quienes poblar fue una opción

19 John Lynch, *América latina entre colonia y nación* (Barcelona: Critica, 2001), 80.

20 AHA, CE, T343, D6534, 1786, F1-15

21 Franco, *Población*.

22 APSD, B, Libros. 01 y 02. v

surgida de la necesidad. Como demostró Patiño, en Rionegro y Medellín, junto a las grandes propiedades de los blancos, existían una serie de pequeños tenedores de tierra y desposeídos, quienes dada la ausencia de tierras en el territorio para su subsistencia, la incapacidad de adquirirlas o la insuficiencia de las pequeñas parcelas para asegurar el mantenimiento de sus crecidas familias, debían desplazarse hasta los puntos de frontera interna²³. Prueba de la alta demanda de tierra en esta jurisdicción es el conflicto entre José Buenaventura de Arbeláez, Joaquín y Cosme González y Alonso Restrepo con los indios del Peñol por el derecho a explotar una mina en ese lugar. Así, para justificar la solicitud argumentaban que:

“[...] hallándonos sin mina en donde poder acomodar nuestra gente y sacar dinero para mantener nuestras familias, entramos derrotados a los montes que llaman de Arenal y Vieja, jurisdicción del valle de la Marinilla, en solicitud de ver si podíamos descubrir algunas minas y en donde acomodarnos y con efecto, habiendo cateado el río que llaman de Arenal, el que tanteamos tener poco más o menos veinte y cinco cortes de agua, siendo más caudaloso otro que llaman de Guatapé, sacamos de dicha cata siete tomines de oro, los mismos que presento para su quilate y ensaye suplicando a vuestra señoría se sirva de amparamos a cada uno de los compañeros arriba mencionados para que juntos y de mancomún podamos ponerlos en labor [...]”²⁴

Dada la naturaleza de los costos que acarreaba hacer productiva una mina de este tipo, su discutida pobreza resulta cuestionable. Sin embargo, es indudable que compartían con los hombres sin tierra la necesidad de ir más allá de su jurisdicción en búsqueda de espacios para desarrollar actividades económicas y acrecentar su caudal. Esta necesidad hizo también de los mineros del siglo XVIII hombres trashumantes, que pusieron sus ojos en los lugares ricos en oro, hasta donde enviaron sus negros o dispusieron de la mano de obra libre asentada, realidad de la que dan cuenta los registros de los denuncios de minas. En Santo Domingo se reportaron 15 minas entre 1750 y 1810, de las cuales 2 fueron reportadas por José Rodríguez y las restantes por sujetos distintos como Bruno Restrepo, Ignacio Jiménez de Restrepo y Pedro José Caballero²⁵. Esta información también arroja luces respecto a los lugares más dinámicos del poblamiento minero, donde resaltan puntos como la Quebradona con 3 minas y la quebrada las Ánimas con igual cifra.

23 Patiño, *Riqueza, pobreza*, 95.

24 Universidad de Los Andes, *Fuentes coloniales para la historia del trabajo en Colombia* (Bogotá: Uniandes, 1968), 175.

25 Mesa Jaramillo, José María. *Minas de Antioquia, las que se han constituido entre 1733 y 1900* (Medellín: Corporación universitaria Remington, 2013).

Denunciante	Nombre de mina	Distrito	Paraje	Calidad	Fecha de título
Juan Jose Acebedo	Santa Rita	Santo Domingo	Cabeceras del Nus	...	1751.01.11
Toribio Gallon	Zancudo y Zancudillo	Santo Domingo	Quebrada Chiquinquirá	...	1752.08.17
Jose Rodriggez	...	Santo Domingo	Cabeceras del Nus	...	1752.09.06
Ignacio Jimenez de Restrepo	...	Santo Domingo	Río Santo Domingo	...	1762.02.17
Francisco Garcia	...	Santo Domingo	Quebrada las Animas	...	1768.08.12
Alonso Elias Jaramillo	Nusito	Santo Domingo	Río Nusito	...	1774.08.29
Toribio García	...	Santo Domingo	Río Negro	Aluvión	1792.06.28
Isidoro Peláez	...	Santo Domingo	Quebrada el Rosario	...	1794.01.17
José Rodríguez	...	Santo Domingo	La Quebradona	...	1795.02.19
Pedro José Caballero	...	Santo Domingo	La Quebradona	...	1795.02.28
Bruno de Restrepo	...	Santo Domingo	Quebrada Santa Gertrudis	Aluvión	1796.05.27
Melchor Granada	...	Santo Domingo	La Quebradona	Aluvión	1797.11.17
Vicente Ardila	...	Santo Domingo	Río Nus	...	1798.04.13
José María Velázquez y Restrepo	...	Santo Domingo	Quebrada Animas	...	1802.09.09
José Joaquín Franco	...	Santo Domingo	Quebrada Animas	Aluvión	1805.01.15

Tabla 1. Minas denunciadas en Santo domingo entre 1750-1810

Fuente: Mesa Jaramillo, Minas de Antioquia.

Empero, si para los mazamorreros era suficiente con establecerse y explotar, sin necesidad de documentos que certificaran su derecho, estos mineros antes de producir debían invertir capital en limpiar el recorrido del río para canalizar el agua. De allí que fuese una actividad de gentes con cierto caudal que operaban de forma individual o por sociedades.²⁶ Una vez recogían los réditos de su inversión, la ley colonial les exigía llevar el oro a la fundición y registrar la producción en un libro de sacas, situaciones que usualmente no se cumplían en su totalidad dada la poca atención de los

26 Ann Twinam, *Mineros, labradores y comerciantes: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia, 1773-1810* (Medellín: Faes, 1985), 31.

funcionarios y los mecanismos de evasión como el contrabando o el sub registro de empleados por los mineros.

Sin embargo, la explotación aurífera traía aparejados diferentes conflictos, realidad frente a la cual Santo Domingo no fue la excepción. Así, en 1803, Justo Samarra siguió un pleito contra don Francisco Méndez por no permitirle laborear su mina. Samarra sostenía que su compañero le quitaba el curso de agua constantemente, frente a lo que don Juan José de Agudelo y el juez poblador don José de Acevedo, peritos encargados de la causa, tomaron la decisión que ambos hombres trabajasen en compañía, “con condición y precisa obligación de colgar la mina de abajo del desemboque de la Quebradona hasta la angostura que es por donde pasa el camino para Yolombó”²⁷. Naturalmente, la sociedad entre ambos hombres fue algo contingente, el mecanismo definido por la ley para que ambos explotaran su derecho, pero en estos minerales las uniones fueron una forma habitual de minería.

Con frecuencia, varias personas creaban sociedades caracterizadas por el aporte de mano de obra para el laboreo y dinero para los gastos de funcionamiento con el propósito de compartir en las ganancias, acuerdos que se fijaban por escrito o de palabra e infortunadamente para algunos de los asociados, los resultados no siempre eran los esperados. De ello da cuenta el seguimiento al pleito por una mina en Santo Domingo. Originalmente propiedad de Alonso Elías Jaramillo, quien había adquirido parte de ella al comprársela a Vicente Jaramillo, la mina Nusito fue centro de una enrevesada disputa. En 1772 Alonso Jaramillo litigaba con Isidro Pineda, vecino de la Marinilla, para confirmar su propiedad (puesto que Pineda argumentaba ser el propietario de la mina tras adquirirla de manos de Isidro Arango, vecino de Medellín, por venta y denunciaba que esta había sido ocupada por Jaramillo). Cinco años más tarde se descubría que la alegada propiedad de ambos tenía sustento, ya que el socio de Alonso Jaramillo, Francisco Vahos, funcionario de Concepción, había vendido la totalidad de la mina a Pineda²⁸. Finalmente, en 1779 Cayetano Buelta Lorenzana decretó que Jaramillo era el tenedor legal y ordenó al alcalde de Rionegro a hacer efectiva esta resolución²⁹.

Este caso resulta ilustrativo en varios sentidos. En primer lugar, muestra que las élites de los centros urbanos no solo negociaban con sus vecinos, llegaban a acuerdos con sujetos de otras jurisdicciones para emprender actividades económicas en lugares de frontera interna que ofrecían posibilidades como Santo Domingo. El desempeño de Vahos como alcalde de Concepción resulta sugerente debido a la concordancia entre poder económico y político. Además, la participación del Gobernador en el litigio evidencia que en Antioquia la minería era una actividad central, sujeta a leyes y en la que el gobierno colonial buscó intervenir incluso desde el siglo XVI, cuando Rodas

27 AHA, M, T364, D6783, 1803, f.6r.

28 AHA, M, T352, D6623, 1777.

29 AHA, M, T366, D6818, 1799.

se ocupó de la redacción de las leyes de minas, pues al igual que sus sucesores eran conscientes de que el control de esta actividad era necesario para la buena marcha fiscal del sistema colonial. Indudablemente para Jaramillo, la intervención gubernamental resultó beneficiosa, pero con frecuencia la relación entre minería y fiscalidad adquirió el carácter de un tira y afloja, en el cual los mineros buscaban eludir el pago de impuestos y la Corona intentaba organizarlo para controlarlos.

Así, Don Miguel María Gordon y don José María Mejía, vecinos de la parroquia de San Lorenzo de Yolombó, solicitaron providencia para que no se les perjudicara en la posesión de una mina, adquirida en compañía, en el paraje nombrado Nus Grande, que por carecer de agua no se podía labrar plenamente. Por ello, elaboraron acequia y solicitaron no se les cobrara sino el quinto de las sacas³⁰.

En aras de evitar peticiones de esta naturaleza, en las concesiones mineras en la época colonial se otorgaba un espacio que comprendía una larga extensión del curso de agua y territorio circundante. Una mina situada en Nucito, propiedad de Isidro Arango era descrita en los siguientes términos: “sus linderos, desde los encuentros del río Nare con el Nusito este arriba hasta un alto en que cogió colgadero el Capitán don Alonso Jaramillo, difunto, el cual tengo vendido, excepto el aventadero de una playa que pertenece a don Ignacio de Arango, en cantidad de 300 pesos”³¹. Según Arango, a tal argumento se sumaba otro. Las tierras que rodeaban la mina permitían establecer cultivos con frecuencia, a cargo de libres, sujetos a sistemas de terraje (arriendo de tierras para labrar) para el sustento de la mano de obra esclava, particularidad que explica la mayor importancia dada a la tierra durante el siglo XVIII, pese a mantener su bajo costo. Además, para justificar el amparo de una mina argumentaban la existencia de procesos de poblamiento en la zona. En consecuencia, se intentó hacer de las tierras de oro tierras de pan y caballería y los mineros dependieron de la labor de familias asentadas en su tierra o en cercanías de la mina para la sostenibilidad de la actividad extractiva³².

El de Santo Domingo (otrora San Miguel) fue un poblamiento espontáneo en el que resaltó la rápida expansión del componente mestizo, así como la presencia de mineros con sus negros y capital. Sin embargo, la participación de estos grupos no tuvo como característica predominante la confrontación. En lugar de ello, se establecieron relaciones de conveniencia que derivaron en un patrón de cuyo éxito y dinamismo dan cuenta el número de pobladores registrado en la expedición Antioquia de 1808, a saber: 822 y 129 esclavos³³.

30 AHA, F, T53, D1454, 1775, f.1r.

31 AHA, M, T358, D6716, 1772. F.1r-2r.

32 Arango, “En tierras,” 155.

33 Víctor Manuel Álvarez, ed. *La relación de Antioquia* (Medellín: IDEA, Colección Expedición Antioquia 2013), 49.

Poderes y organización

La relación de 1808, presenta un balance desalentador de San Miguel, sitio que a los ojos del encargado aparecía precario, dada su carencia de construcciones y funcionarios. El número de casas reunidas era el de cincuenta y tres, elaboradas con madera y paja, más una iglesia de teja. Sobre su temperamento saludable y fértil, señalaba: “[...] No hay escuela, ni profesores de medicina y cirugía”³⁴. Esta perspectiva conduce a preguntarse por las maneras de organización del espacio y los poderes locales en relación directa o al margen de la Corona.

Las constantes peticiones para erigir parroquias, constituyeron un mecanismo que legitimaba la existencia de sitios frente al poder real por medio del poder eclesiástico. Unido a lo anterior, la presencia de la institución eclesial reforzaba la monárquica en los lugares apartados de las urbes, ya que con frecuencia los curas cumplían funciones encargadas por la Corona. Así, el ser representantes en sus dominios y convertirse en párrocos de una de estas parroquias, constituía una vía de ascenso social y una mayor presencia de la iglesia en la vida cotidiana³⁵.

La administración del pasto espiritual no solo era una preocupación de los poderes asentados en la metrópoli o los centros urbanos provinciales, también era objeto de interés de los pobladores, al posibilitar la permanencia del asentamiento y, en el caso de los mineros, para el control de la mano de obra mestiza y esclava.

De hecho, este fue uno de los argumentos del cura de Yolombó para justificar su intrusión en la jurisdicción eclesial de Copacabana, y solicitar que le fuesen pagados los dineros por concepto de administración de sacramentos, junto a otros como la distancia entre este lugar y Santo Domingo. Según el prelado, estas minas eran de facto jurisdicción de su parroquia y debían serlo de derecho, dado que “no reside estable Coadjutor o Teniente alguno en el Tambo de Santo Domingo ni en sus rededores, más de esta parroquia de Yolombó destaza el citado mineral en todo rigor 6 horas de camino verificándose que en mismo día se va y se viene”³⁶. Para lo cual citaba la real cédula de Carlos III, en la cual se estipulaba que todos debían recibir pasto espiritual, de lo cual los poderes locales eran responsables.

El cura Joaquín Gonzales ponía en evidencia que la presencia de los “ministros de Dios” en un poblado, era un asunto que ponía en acción los poderes de las ciudades, villas y sitios, dado que era una manera de hacer visible su influencia o potenciarla; además, cuantos más feligreses dependiesen de una parroquia, mayores serían los ingresos de esta. De hecho, cuando se trataba del nombramiento de curas en Antioquia, primaron las consideraciones fiscales sobre las cristianas, de allí que,

34 Álvarez, *La relación*, 42.

35 Rodrigo Moreno, *Parroquias, curas y jueces: la administración del espacio y la población, 1750-1820*. (Tesis historiador U de A, 2015 ,43).

36 AHA, F, T53, D1454, 1775.

en respuesta a esta real cédula de 1774, se optara por nombrar curas adjutores. Así, el gobernador José Barón de Chaves, el Vicario Superintendente y el Examinador Sino-dal del Obispado, reorganizaron las jurisdicciones de las parroquias de la provincia y la fusión de algunas, así como de la creación de curas administradores, proceso al que Santo Domingo no fue ajeno. Se definió para este funcionario (párroco encargado o coadjutor) un monto de 20 pesos anuales que serían entregados por la caja real y 50.000 (maravedíes) que serían compartidos con el Valle de los Osos y San Pedro de Petacas³⁷. Sumado a lo anterior, los curas de las parroquias de las que dependían estos sitios podrían nombrar los adjutores. De esta forma, se evitaban conflictos con las viejas parroquias, así como entre curas y adjutores. Además, el pago de estos funcionarios por parte de la Corona, autorizaba en la práctica a las autoridades reales para vigilar el trabajo del adjutor.

Pese a esta determinación, los pobladores de Santo Domingo y los minerales cercanos no frenaron su interés de tener una parroquia. Muchos de ellos, provenientes de ciudades y villas, eran conscientes de la importancia de esta institución para la regulación de los tiempos, la articulación de formas de sociabilidad en torno a la centralidad que constituía la iglesia en espacios como el mercado y las fiestas religiosas. Así, en 1798 se situó en las puertas de la Iglesia de La Candelaria el edicto de creación de la Parroquia de Santa Bárbara en el sitio de San Miguel, y se instó a los sacerdotes a presentar sus oposiciones para ocupar la nueva vacante³⁸. A ella se presentaron Vicente de Ibarra, cura de San Carlos de Priego; José Fermín Mejía, cura de San Pedro de Sabanalarga y José Sinforoso de Upegui, quien se postuló pese a carecer de los primeros cuatro grados de “órdenes” para ascender al presbiterato. Finalmente fue nombrado el candidato de Sabanalarga. A juzgar por el perfil de los postulados, no se trataba de sacerdotes formados para elucubraciones teóricas y cuya esperanza de vida fuera la quieta reflexión, sino de sujetos prácticos, con una formación básica, habituados tanto a la vida como al trabajo en zonas rurales.

Si bien el cura era quien estaba en contacto con la población en su cotidianidad, otra de las manifestaciones del poder en las zonas rurales fue la del Alcalde Pedáneo. Como su nombre lo indica, se trataba de un funcionario trashumante, que tenía facultad para dirimir casos menores como obscenidades, ofensas verbales y violación a la propiedad ajena, o remitir los de mayor complejidad al centro urbano al que se hallaba sujeto el poblado. Se trató de personajes cuestionados por su poca instrucción académica y limitados recursos³⁹. Para un mejor funcionamiento de la administración civil, la provincia de Antioquia sufrió una división en nueve partidos, llevada a cabo en diciembre de 1757 por el gobernador de la provincia de Antioquia, don José Ba-

37 AHA, F, tomo 42, doc. 1362, f. 63R.

38 AA, Caja 3, Carpeta 1, 31 ff.

39 Beatriz Patiño, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1775-1820* (Medellín: Idea, 1994).

rón de Chávez. La modificación estaba orientada a ordenar el territorio, controlar sus gentes, fomentar la presencia real y evitar la consolidación de otros poderes. Uno de estos últimos, estaba comprendido por Santo Domingo, La Concepción y Río Abajo.

A medida que la gente se asentaba y veía llegar tras de sí los representantes de la Corona con la tarea de controlar -sumado a la realización de censos para cobrar impuestos- iba surgiendo un sentido de comunidad. Lo anterior suponía reconocerse en tanto grupo que, pese a sus diferencias, compartía el hecho de ser colonos y se sabía diferente de los rionegreros por su organización económica, social y política (entendida esta última en un sentido amplio). De allí que se organizaran en defensa de sus intereses. En relación a esto, en 1810 una orden virreinal autorizaba que los colonos de Santo Domingo fuesen eximidos del pago de impuestos por un periodo de 10 años⁴⁰. Lo anterior requería la existencia de líderes locales que como se verá, tenían intereses económicos y forjaron una serie de relaciones entre ellos.

En la obra *Las raíces del poder regional*⁴¹, sus autores le otorgan gran peso a la creación de alianzas parentales entre las élites para perpetuar su poder mediante los matrimonios. Según los investigadores, las redes parentales creadas en torno a las dotes y las herencias ayudaron a perpetuar a un grupo reducido como controlador de los recursos institucionales del poder y las fuentes de enriquecimiento, un proceso en el que la procedencia racial fue un elemento de gran relevancia simbólica. La sociedad de Santo Domingo también se configuró como una sociedad de alianzas, situación de la que dan cuenta los bautizos realizados allí. En primer lugar, al observar los nombres de padres y padrinos aparecen apellidos entrelazados de manera recurrente (Ej. Bustamante o Duque Ramírez), en varias parejas constituidas por familias que deciden emparentar a varios de sus descendientes. En segundo lugar, todos los niños blancos nacidos, fueron apadrinados por gente de la misma condición. Así, Esteban Duque Ramírez, hijo de Francisco Duque y María Ramírez fue apadrinado por José Piedrahita y Rosa Duque; José Bustamante Vahos, hijo de Vicente Bustamante y Rita Vahos, fue apadrinado por José Duque y Regina Ramírez; nombres como José Carvajal o Juan Duque, los cuales aparecen con frecuencia como padrinos de los nacidos⁴², forjaban así relaciones de compadrazgo entre blancos, que incidieron en la asociación comercial.

Lo anterior no resulta anómalo en una sociedad estamental, pero al poner la lente en los mezclados, salta a la vista el hecho de que, en su mayoría, los padrinos de estos infantes fuesen blancos. Bruno de Restrepo apadrina siete niños, José Piedrahita tres y Francisco Méndez tres⁴³. Se trataba de mineros acaudalados, cuya posición les permitía ejercer poder más allá de lo económico y gracias a mecanismos como este,

40 CC T22, D1648, f128r.

41 Uribe y Álvarez, *Las raíces*, 255.

42 APSD, B, Libros 1 y 2.

43 APSD, B, Libros 1 y 2.

se fortalecían los intercambios entre blancos y mestizos relacionados con la producción para el sostenimiento de las minas o el trabajo como mazamorreros ligados a un minero. Además, estas relaciones serían fundamentales en el siglo XIX en el marco de la creación de municipios (o distritos), facciones y élites locales, apoyadas por sus respectivas redes de compadres y trabajadores.

A medida que se consolidaba una élite local (asunto que devendría en la autonomía de Santo Domingo frente a Rionegro), esta empezaba a crear intereses que no siempre coincidían con los de la ciudad de la que dependían. Ello se evidencia en el proyecto de construir un camino al Magdalena que pasara por allí, una iniciativa emprendida por Gabriel Ignacio Muñoz, quien gozó de apoyo, dado que llegar por allí resultaba más rentable y seguro, además de facilitar el recorrido para gentes de lugares distintos a Rionegro y Marinilla, cuyos pobladores casi habían monopolizado el comercio:

“Por el riesgo de navegación del río Nare hasta el puerto de Juntas, en que han naufragado varias embarcaciones con crecidos caudales y ahogarse muchos sujetos, además del perjuicio que el comercio experimente cada día por Juntas, los cargueros ingresan con hijos o compañeros, contra la prohibición, facilitando la extracción de géneros, además que en las propias embarcaciones se riegan por la violencia y rapidez de las aguas y porque esto no sucede por el nuevo camino de Bodega Vieja [...] aunque el flete vale tanto como el de Juntas, el camino es más llano y a medida que se vaya perfeccionando, no hay duda de que se utilizará más”⁴⁴.

De tal suerte que Santo Domingo no solo entró en conflicto de intereses con estos centros urbanos, sino que entabló vínculos con las élites de Medellín, gracias a lo cual reforzó su importancia como lugar de tránsito y ayudó a la consolidación del poder de Medellín como centro de comercio. Además, como mostró Brew, se convertiría en uno de los espacios de interés de esas élites en búsqueda de tierras para desarrollar actividades rentables, que en el caso de Santo Domingo se evidenció en la compra de tierras para el cultivo y a fines del siglo XIX, la ganadería y la acumulación de ellas para sacar partido de la construcción del ferrocarril⁴⁵.

Conclusiones

Durante el siglo XVIII, Santo Domingo adquirió una importancia considerable en la provincia, dado que se trataba de una frontera interna poco poblada, rica en oro y situada estratégicamente en un punto de confluencia; primero de dos gobernaciones

44 AHA, C, T72, D2017, 1804, f 6r.

45 Roger Brew, *El desarrollo económico de Antioquia desde la independencia hasta 1920* (Bogotá: Banco de la República, 1977).

y tras las reformas jurisdiccionales, como punto de unión del espacio controlado por tres centros urbanos. Gracias a lo anterior, esta zona fue objeto de un proceso de poblamiento liderado por una mayoría de población mezclada, procedente sobretodo de Rionegro, Marinilla y Medellín, así como por mineros que llegaron hasta allí con algunos esclavos y realizaron intercambios con la gente de todos los colores para el laboreo de las minas y la siembra de alimentos. Un proceso de interacción que devino en la consolidación de poderes locales, emparentados entre ellos y con los mezclados gracias al compadrazgo, que centraron su atención en la defensa de sus intereses frente a la Corona y Rionegro, buscando entre otras cosas, asegurar la permanencia del poblado y el control de la gente.

El camino que transformó a Santo Domingo en una sociedad organizada en torno a una iglesia, unas formas de trabajo y la presencia de autoridades religiosas (en su mayoría) -que eran un brazo de la Corona para ejercer control- no estuvo exenta de conflictos. Los hubo por el derecho a explotar las minas y el uso de los recursos necesarios. De hecho, existieron tensiones entre jurisdicciones eclesiásticas por el interés de hacer rendir los recursos y tributos de su grey, así como por obtener los pagos de los fieles y caudales institucionales. Finalmente, también se presentarían conflictos con Rionegro por los crecientes vínculos entre los fieles de Santo Domingo y la gente del Valle de Aburrá, que se expresaron en la construcción del camino de Muñoz. El estudio del proceso de poblamiento de este espacio permite ver a pequeña escala procesos comunes al resto de la provincia y otros territorios americanos durante el siglo XVIII. Permite, en otras palabras, situar la mirada en la colonización de una zona que ha sido poco estudiada para el periodo colonial.

Anexo 1.



Fuente: AHA, Censos y Estadísticas, T343,D6534 y Santo Domingo, Parroquia, Libros y Bautizos I-II-III, 1792-1820.

Bibliografía

1. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo Histórico de Antioquia, Medellín (AHA)

Minas (M)

Camino (C)

Censos y Estadísticas (CE)

Fundaciones y erección de curatos (F)

Archivo Arzobispal, Medellín (AA)

Curatos (C)

Casa de la convención, Rionegro (CC)

Archivo Parroquial Santo Domingo, Rionegro (APSD)

Bautizos (B) Libros 1 y 2

B. Impresos

Álvarez, Víctor (editor). *La relación de Antioquia*. Medellín: IDEA, Colección Expedición Antioquia, 2013.

Mesa, José María. *Minas de Antioquia, las que se han titulado entre 1733 y 1900*. Medellín: Corporación Universitaria Remington, 2013.

Universidad de Los Andes, *Fuentes coloniales para la historia del trabajo en Colombia* (Bogotá: Uniandes, 1968), 175.

2. Fuentes secundarias

Arango, Mauricio. "En tierras de pan y caballería: poblamiento y agricultura en la provincia de Antioquia, 1760-1812", en *Entre el antiguo y el nuevo régimen, la provincia de Antioquia siglos XVIII y XIX*, editado por Juan David Montoya y Catalina Reyes. Medellín: Universidad Nacional, 2010.

Brew, Roger. *El desarrollo económico de Antioquia desde la independencia hasta 1920*. Bogotá: Banco de la República, 1979.

- Correa, Juan. “Minería y poblamiento en Antioquia, siglos XVII y XVIII”, <https://repository.cesa.edu.co/handle/10726/220>
- Franco, Fernando. Población y poblamiento en los pueblos del río abajo del Porce, 1750-1820: casos Barbosa y Santo Domingo. Tesis pregrado., Universidad de Antioquia, 2016.
- García, Clara Inés. “Enfoques y problemas de la investigación sobre territorios de frontera interna en Colombia”, *Fronteras, Territorios y Metáforas*, compilado por Clara Inés García, 47-60. Medellín: Hombre Nuevo Editores, Iner, 2003.
- Jaramillo, Roberto Luis. “La colonización antioqueña”, en *Historia de Antioquia*, editado por Jorge Orlando Melo. Medellín: Suramericana de Seguros, 1988.
- Henao, Hernán. Santo Domingo. Medellín: Colección de estudios de localidades, Cornare, Iner, 1993.
- Lenis, Cesar. Una tierra de oro: minería y sociedad en el nordeste de Antioquia, siglos XVI al XX. Medellín: Idea, 2008.
- Linch, John. América latina: entre colonia y nación. Barcelona: Crítica, 2001.
- Moreno, Rodrigo. Parroquias, curas y jueces: la administración del espacio y la población en Antioquia. Tesis maestría, Universidad de Antioquia, 2015.
- Patiño, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1775-1820. Medellín: Idea, 1994.
- . Los comerciantes de Medellín, 1763-1810. Medellín: Universidad de Antioquia, 2001.
- . Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia del siglo XVIII. Medellín: Universidad de Antioquia, 2011.
- Pimienta, Luz. Mestizaje y sociedad en Antioquia, 1777-1810. Medellín: Universidad de Antioquia, 1985.
- Toro, Fernando. Santo Domingo de Guzmán: 200 años de vida parroquial. Medellín: Editorial Lealon, 1998.

Twinam, Ann. *Mineros, labradores y comerciantes: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia, 1773-1810*. Medellín: Faes, 1985.

Uribe, María y Álvarez, Jesús. *Las raíces del poder regional, el caso antioqueño*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2008.

Zapata, Heriberto. *Monografías de Antioquia*. Medellín: Cervecería Unión / Copiypes, 1978.

Vida criminal en las colonias agrícolas de la Provincia de Antioquia a finales del siglo XVIII

Criminal life in the agricultural colonies in the Province of Antioquia at the end of the 18th century

Cristian Camilo Betancur Arboleda

Universidad de Antioquia

cristianc.betancur@udea.edu.co

Fecha de recepción: 24 de julio de 2018

Fecha de aprobación: 7 de octubre de 2018

Resumen

El presente artículo, examina la vida criminal dentro de algunas de las colonias agrícolas establecidas en las postrimerías del siglo XVIII en la Provincia de Antioquia, las cuales se cimentaron bajo los designios ilustrados que provocaron las Reformas Borbónicas. Además, el texto analiza los fenómenos que causaron la necesidad de la fundación de dichas colonias, cuya razón principal era la de proveer de alimentos a las zonas mineras. Por otra parte, la fundación de dichas colonias, a la vez buscaba agrupar a la población dispersa, que para la época eran denominados vagos y ociosos. Estas pretendían no solamente fomentar la agricultura y servir a la minería, sino también establecer “vida en policía”, es decir, una comunidad de vasallos obedientes de las ordenes de la Corona y de la ley divina. Sin embargo, esa pretendida vida controlada por un Estado lejano se podía quebrantar.

Palabras Clave: Colonias agrícolas, Criminalidad, Reformas Borbónicas, Ociosidad.

Abstract

The current article analyses the criminal life within some farming colonies established in the late 18th century in the province of Antioquia. These colonies were founded under the command of that period that turns out in the Borbonic monarchy reforms. In addition, the article analyses the causes that led to the necessity of creation of these colonies. The main reason was to create a farming land close to the mine land in order to supply food. These farming colonies aimed to get workforce from the community who did not have a duty or any other activity to do. They were called the “lazy” or “idle” by the time. The rulers of these colonies pretended not only to have farming and mining lands but also to control the colonies with loyal servants under the order of the crown and under god. Nonetheless, this kind of ruling by a further power could break down in any moment.

Key Words: Farming colonies, Criminality, Borbonic Monarchy, Idleness.

Consideraciones iniciales

Estudiar la vida cotidiana en el periodo colonial es una empresa que resulta compleja debido a que no existen fuentes o fondos documentales que de manera exclusiva aludan a la “vida cotidiana” o a las “costumbres de la gente”; sin embargo, esto no quiere decir que no se puedan documentar aspectos tales como: las formas de vestir, de comer, de celebrar, las conflictividades o los crimines. Para dar cuenta de los detalles anteriores, el historiador debe conocer y manejar con propiedad su materia prima, es decir, las fuentes. Así sabrá cuáles son los fondos más ricos para el estudio de la vida cotidiana. Asimismo, la indagación de la población siempre debe ir enmarcada dentro de un contexto histórico, dado que este es el que determina los tipos de relaciones, comportamientos y actitudes de la población en general. Para el presente ejercicio de investigación, se tomará como periodo de análisis, las postrimerías del siglo XVIII, haciendo énfasis en el estudio de la vida criminal dentro de las colonias agrícolas adelantadas por el visitador Juan Antonio Mon y Velarde a partir de la década de 1780. Debe advertirse que esta breve investigación no se centrará en una determinada colonia; lo que se pretende es mirarlas como un conjunto y, dado el caso, tomar algunas como marco explicativo¹.

Durante la indagación de bibliografía no se encontró ningún libro que abordara la vida cotidiana en las colonias agrícolas; como sí investigaciones que sirvieron a la hora de crear un contexto general y específico antes, durante y después de su establecimiento. Así, uno de los trabajos que atravesará transversalmente la investigación es el Trabajo de Grado del historiador de Mauricio Arango Puerta, que lleva por título Poblamiento agrícola en la Provincia de Antioquia 1754-1812. En él, aborda los patrones de poblamiento a finales del siglo XVIII y principios del XIX, haciendo hincapié en el poblamiento agrícola. Aunque, como se ha mencionado, no da muchos atisbos sobre la cotidianidad de las personas en las colonias, fue de obligatoria consulta.

Otro trabajo que fue útil para rastrear a los colonos pobladores de las colonias agrícolas, es el de la historiadora Beatriz Patiño Millán, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Provincia de Antioquia durante el siglo XVIII. La profesora Patiño realizó un riguroso trabajo sobre el acceso y ocupación de las tierras por parte de los diferentes grupos étnicos en las grandes ciudades de la Provincia de Antioquia. De la misma autora, otro libro de gran importancia para la presente investigación es Criminalidad, Ley Penal y Estructura social en la Provincia de Antioquia. 1750-1820. Dicha investigación será la base que nos permitirá entender cómo funcionaban los juicios criminales, teniendo en cuenta muchas de las fuentes primarias encontradas

1 Para no repetir constantemente a lo largo del trabajo el nombre de las colonias, las mencionaré aquí y solo se aludirá individualmente a cada una cuando sean necesario, así que cuando se hable de colonias agrícolas se debe pensar principalmente en las siguientes: San Antonio del Infante, San Luis de Góngora, San Carlos del Priego, San Fernando de Borbón y Carolina del Príncipe.

para realizar la investigación sobre los crímenes en las colonias agrícolas son juicios criminales.

Existe una investigación que aborda de manera puntual las colonias agrícolas. Este es el Trabajo de Grado del historiador Rodrigo Campuzano Cuartas, que lleva por título “Fundaciones de Yarumal, Sonsón, San Carlos y Amagá”. Esta extensa investigación está llena de datos y análisis de las fundaciones de aquellos centros y fue de gran ayuda para entender ciertos procesos en el establecimiento de las colonias. Los anteriores trabajos son los más representativos, lo que no significa que existan otros, que también serán utilizados en la investigación.

En cuanto a las fuentes primarias que se utilizarán, se debe decir que, luego de una búsqueda minuciosa en los cuatro tomos de índices de la sección colonia del Archivo Histórico de Antioquia y en los tres tomos que existen sobre juicios criminales en el mismo archivo, se identificaron diferentes fondos que contienen información de las colonias agrícolas. De esta forma, los fondos encontrados son muy variados: Reales Ordenes, Órdenes Superiores, Fundaciones, Policía, Empleos, Tierras, Minas Visitas y Erección de Curatos. De estos, los más ricos en información relativos a nuestro tema son, el fondo Erección de Curatos y Fundaciones, puesto que allí se pueden observar los orígenes de las colonias agrícolas. Asimismo, haciendo el rastreo de juicios criminales, se hallaron al menos veinte casos en los cuales se alude a los ocurridos en las colonias agrícolas.

Vale la pena señalar que a lo largo del siglo XVIII la Corona trató de implementar una serie de reformas en la administración y control de sus dominios. Varias fueron las justificaciones de esas reformas, que ya han producido una historiografía importante².

Una faceta destacada del Reformismo borbónico, tuvo que ver con el control social; la “vida en policía” se convirtió en un objetivo de las autoridades. Mantener a la población controlada, ordenada, estable y “al son de campana”, justificaron las acciones de personajes como José Fernando de Mier y Guerra, en la gobernación de Santa Marta, Antonio de la Torre y Miranda y Josep Palacios de la Vega, en la gobernación de Cartagena, y Juan Antonio Mon y Velarde en Antioquia, para citar solo unos ejemplos del Nuevo Reino de Granada. Congregar a población dispersa, establecer sitios, instaurar un orden y definir autoridades, fue algo común en esas provincias y en otros lugares de la América española.

2 Enrique Florescano, *1750-1808: la época de las reformas borbónicas y del crecimiento económico* (México: Departamento de Investigaciones Históricas, 1974); Luis Navarro García, *Las Reformas Borbónicas en América: el Plan de Intendencia y sus aplicaciones* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995); Clara García Ayluardo, *Las Reformas Borbónicas, 1750-1808* (México: Fondo de Cultura Económica, 2010) y, Marta Clemencia Herrera Ángel, *Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe en los Andes Centrales neogranadinos siglo XVIII* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2002).

¿Qué había tras esos poblamientos? Además del control social, interesaba fomentar la agricultura. Una muestra de la llegada de la fisiocracia, corriente del pensamiento económico dieciochesco, que proponía que la agricultura debía ser fomentada por el Estado, pues era una actividad económica que garantizaba el acceso a la alimentación, y al tiempo generaba apego a la tierra, con lo que podrían desarrollarse los intereses del control poblacional.³

Así, en la década de 1780, se fomentaron las colonias agrícolas de San Fernando de Borbón (hoy Amagá), al sur de la provincia; San Carlos de Priego, al oriente; y en el Valle de los Osos, la rica zona minera del norte, las de San Luis de Góngora (hoy Yarumal), San Antonio de Infante, hoy Don Matías, y Carolina del Príncipe.

Las colonias agrícolas, fueron el resultado de una colonización dirigida, promovida por el visitador Mon y Velarde, un funcionario español fiel representante de las ideas ilustradas emanadas por la dinastía de los borbones. Juan Antonio Mon estuvo en la provincia de Antioquia entre 1785 y 1788. Empezó varios proyectos en la gobernación, todo con el fin de “ordenar para controlar”. Hizo parte de una generación de funcionarios, que manifestaron la llegada del reformismo borbónico a la pobre y apartada gobernación antioqueña⁴. Ahora bien, el establecimiento de dichas colonias tuvo una historia de larga data y estuvo directamente vinculada con la minería. Durante el siglo XVII, una vez el primer ciclo del oro declinó, las ciudades en las que se desarrolló el primer modelo de poblamiento basado en el metal precioso (Cáceres, Zaragoza y Guamacó) también decayeron, aunque no desaparecieron⁵. A finales del siglo XVII se desarrolló el segundo ciclo minero, que se trasladó a la zona montañosa del Valle de los Osos.

Una de las razones por las cuales decayeron los centros mineros hacia 1630 fue la falta de territorios agrícolas dedicados a abastecer a los reales de minas. Es así que, para el siglo XVIII, un motivo para la fundación de las colonias agrícolas era el de abastecer a los centros mineros ubicados en el altiplano de los Osos y otros lugares de la Provincia, como señala Mauricio Arango: “En términos del pensamiento de los funcionarios borbones, para que en Antioquia la producción del oro volviera a su antiguo esplendor debía de solucionar primero los inconvenientes del abastecimiento”⁶.

3 Si el lector desea profundizar acerca del concepto de “fisiocracia” ver, Eric Roll, *Historia de las doctrinas económicas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1994).

4 Así la definía Roberto Luis Jaramillo, quien aseguró que la provincia de Antioquia en el siglo XVIII “no se distinguía por su extensión, ni por sus suelos agrícolas, era una de las más desfavorecidas y atrasadas del entonces Nuevo Reino de Granada, donde gobernadores y alcaldes ejercían su débil gobierno sobre ciudades y villas desarticuladas con límites imprecisos.” Roberto Luis Jaramillo, “Colonizaciones en Antioquia,” en: *Geografía de Antioquia*, ed. Michel Hermelin (Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit, 2007), 63.

5 Germán Colmenares, *La formación de la economía colonial (1500-1740)*, Biblioteca virtual Banco de la República, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm> (Consultado: 11 de octubre de 2017).

6 Mauricio Arango Puerta, “Poblamiento agrícola en la provincia de Antioquia, 1754-1812” (Monografía de pregrado, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2010), 43.

Además, estaba también presente el ideal de control social. Al interior de las colonias agrícolas se desarrolló todo un proceso de sociabilización e integración de individuos de diversa índole que, buscando nuevas oportunidades que les permitieran poseer una parcela de tierra, se vieron tentados u obligados a mudarse a la periferia de las grandes jurisdicciones de Antioquia para habitar las colonias. Es factible pensar, entonces, que una nueva población integrada por una capa tan diversa de colonos fuera el caldo de cultivo para que se presentaran conflictos, ya fuera entre los mismos colonos o entre vecinos que quisieran sacar ventaja de las concesiones de tierra. Esta parte conflictiva dentro de las colonias agrícolas es la que se pretende estudiar a través de la mejor fuente para ello, los juicios criminales. Así pues, las preguntas que se tratarán de resolver en la investigación serán: ¿Por qué se establecieron las colonias agrícolas en la Provincia de Antioquia a finales del siglo XVIII?, ¿Cómo funcionaba el proceso de erección de una colonia agrícola?, ¿Realmente las colonias agrícolas fueron efectivas para agrupar a la población dispersa? Y, por último ¿Efectivamente existió una vida criminal dentro de las colonias agrícolas?

1. Colonias agrícolas

Dentro de este apartado, se describirá el origen, la forma cómo debía poblarse, quienes la integraban, la función de los jueces pobladores y otros detalles de las colonias agrícolas establecidas en la Provincia de Antioquia a finales del siglo XVIII.

Para comenzar, quisiera reiterar que se debe tener presente, como marco histórico, las Reformas Borbónicas, ejecutadas en el siglo XVIII en toda la América hispánica. Estas tenían como objetivo generar un mejor manejo administrativo y económico de las colonias para así hacerlas más rentables para la metrópoli. Las medidas buscaron ponerle freno a la ausencia de un control efectivo y total en los dominios de la Corona, propia de tiempos de los Austrias. De esta manera, la atención de los reformistas recayó en la lucha contra el contrabando, la extracción de metales preciosos, la productividad económica, la defensa del territorio, la promoción de mecanismos para el cobro y regulación de impuestos, la creación de nuevos cargos administrativos, entre otros.

Aunque las reformas iniciaron de la mano de Felipe V de Borbón a principios del siglo XVIII, estas fueron más agresivas en tiempos de Carlos III, entre 1759-1788. El Nuevo Reino de Granada no fue ajeno a las reformas, el Regente Visitador Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres en el año 1778 fue el encargado de promover, difundir y hacer cumplir las reformas en el territorio. Haciendo uso de sus facultades implementó modificaciones de tipo fiscal que más tarde desencadenaría en la Rebelión de los Comuneros en 1781, que se extendería por otras partes del territorio, incluida la Provincia de Antioquia.

Cabe anotar que no todas las alteraciones fueron de tipo fiscal, también dichas reformas apuntaron a la moralidad y al comportamiento del pueblo. Así pues, armados por la razón, la dinastía borbónica decidió conocer, en una primera instancia, el estado actual de sus súbditos de ultramar, para identificar y reformar sus “vicios” y “males” con el fin de llevar a cabo una serie de soluciones que suponía una mejora en los comportamientos que se consideraban reprochables. Para el caso de Antioquia, dicha labor estuvo a cargo principalmente de los gobernadores, quienes para el siglo XVIII, ya no eran unos simples administradores “sino que actores voluntariosos, pragmáticos, celosos del orden —a través de la promulgación de bandos de policía y de “buen gobierno”-, amantes de la autoridad”⁷

En sus recorridos por la provincia de Antioquia, los funcionarios españoles lo que encontraron fue la dispersión en que se hallaban las personas en la provincia, —a pesar de esta poseer grandes riquezas auríferas y agrícolas— así lo certificó Mon y Velarde en su *Sucinta Relación* al hablar de los distintos sitios y ciudades de la provincia, por ejemplo, cuando hace mención de Envigado dice, “Santa Gertrudis del Envigado, que se halla como a trece leguas de su cabecera, es una población numerosa; y aunque dispersa como las demás, se hallan familias colocadas en el mismo sitio.”⁸ Pero, entonces, ¿Si el problema no era la fertilidad de los terrenos, por qué gran parte del territorio se encontraba sin ser ocupado ni trabajado? La profesora Beatriz Patiño, en su trabajo *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia del siglo XVIII*, problematiza dicha situación e identifica tres causas que llevaron a que los pobladores sin tierra se vieran obligados a establecerse como agregados, arrendatarios o mercenarios en tierras ajenas: La monopolización de la tierra por parte de una minoría blanca; el aumento acelerado de la población mestiza y mulata, y la manumisión de esclavos.⁹

Entonces, existían grandes propiedades de tierras en pocas manos y un número significativo de pobladores sin ella, lo que los llevó a someterse a las condiciones que impusieran los terratenientes. Pero lo anterior no fue la única consecuencia de lo identificado por la profesora Patiño; el hecho de no encontrar su lugar en una sociedad estratificada, llevó a que muchos de ellos leyeran su realidad de manera distinta y decidieran irse a otros parajes a buscar soluciones a sus problemas de tierra o simplemente se convirtieran en personas itinerantes que iban de un lado al otro, es decir, bajo la jerga de la época eran “vagos”, “mal entretenidos” y “ociosos”.

Como se dijo al inicio del trabajo, el establecimiento de las colonias agrícolas

7 Jaime Valenzuela Márquez, *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al Republicano* (Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2014) 66.

8 Emilio Robledo, *Sucinta Relación. Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde Visitador de Antioquia, 1785-1788* (Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1954), 11.

9 Beatriz Amalia Patiño Millán, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Provincia de Antioquia del siglo XVIII* (Medellín: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia, 1985), 193.

fue un proceso, en términos de Braudel, de larga duración, por lo menos así lo entiende Arango al decir que:

El análisis de la colonización en Antioquia durante el siglo XVIII puede observarse a partir de la apertura de fronteras económicas. En este caso, pueden distinguirse dos procesos a grandes rasgos. A finales del siglo XVII las fronteras internas de la provincia se movieron desde el primer núcleo de poblamiento —que se ubicaba sobre las ciudades de Cáceres, Zaragoza, Guamacó— hacia las partes montañosas de la cordillera central, lo que puede interpretarse como un movimiento de la periferia hacia el centro con el cual se afianzó el poder político y económico en los valles de los Osos, Aburrá y Rionegro. De manera inversa, encontramos que el movimiento de las fronteras a finales del siglo XVIII, en parte, producto del poblamiento dirigido sobre las denominadas cuatro colonias de Mon y Velarde, desplazándose los colonos del centro a la periferia.¹⁰

Se observa pues, cómo fue el movimiento de las fronteras económicas en la Provincia de Antioquia desde finales del siglo XVII hasta concluir el XVIII. Ahora bien, a modo de explicación general de dicho proceso se puede decir que una de las razones por las cuales el primer núcleo de poblamiento basado en el auge minero decayó, fue el poco abastecimiento agrícola que tenían los grandes centros auríferos para mantener las numerosas cuadrillas de esclavos, lo que llevó a que se mudaran a los ricos valles de Rionegro, Aburrá y los Osos, que poseían tierras más aptas que permitieran sostener las labores mineras y la provisión de las ciudades; esto a través del establecimiento de nuevas poblaciones que cumplieran con el fin descrito.

Según se ha visto, se pueden identificar dos causas —problemas— que propiciaron el adelanto de las colonias agrícolas en la Provincia de Antioquia a finales del siglo XVIII: por un lado, se identificaron los problemas plantados por Patiño y sus consecuencias directas sobre la población sin tierra que se vio obligada a trabajar en las grandes propiedades; migrar buscando nuevas oportunidades; o llevar una vida “ociosa”. Por otro lado, el establecimiento de las colonias, tuvo que ver con la resolución de un problema histórico: el abastecimiento de los centros mineros y las ciudades. A continuación, se analizará cómo las autoridades ejecutaron la fundación de los centros y buscaron las soluciones a los problemas mencionados.

2. “Sin Dios, sin ley y sin Rey”

La población dispersa en el Nuevo Reino de Granada fue un fenómeno que existió incluso antes de la ocupación española, el cual, una vez establecidos aquellos, prevaleció, provocando que el poder real tomara cartas en el asunto. Así lo han mostrado

10 Arango Puerta, *Poblamiento agrícola*, 46-47.

las investigaciones que han abordado el tema del poblamiento durante el Periodo Colonial. De esta forma sucedió, por ejemplo, en la Provincia de Cartagena, donde durante los siglos XVI y XVII, se fue consolidando un patrón de poblamiento alejado del control político y eclesiástico. En la misma provincia casi dos siglos después, en pleno auge de las Reformas Borbónicas, aparece un personaje clave para solucionar dicho problema: Antonio de la Torre y Miranda; quien tenía como una de sus tareas, controlar a la población dispersa que vivía al margen de las dos repúblicas. De esta manera, de la Torre realiza un reordenamiento territorial, el cual consistía en congrega a las personas dispersas de toda la provincia en parroquias de vecinos libres por medio del trabajo de la tierra.¹¹ Así, la idea de congrega a poblaciones dispersas alrededor de colonias agrícolas no es única de la Provincia de Antioquia, más bien, es una idea generalizada en todo el Nuevo Reino de Granada, emanada por los nuevos ideales fisiócratas europeos.

Ahora bien, la Provincia de Antioquia no fue ajena a lo anterior y bajo el impulso del Visitador Mon y Velarde se establecieron varias colonias agrícolas en los últimos decenios del siglo XVIII para solucionar los grandes problemas de la población dispersa, la vagancia y la explotación minera y agrícola. Aunque fue aquel quien las llevo a feliz término, Pedro Rodríguez Zea sugirió en 1785 que se establecieran, primeramente, cuatro poblaciones en el Valle de los Osos, diciendo que: “para poder efectuar estas fundaciones opinaba que era necesario dar tierras gratuitas a todos los colonos que quisieran dedicarse a las labores agrícolas y mineras.” — Tres años después—

(...) el visitador Juan Antonio Mon y Velarde ordenó la fundación de las colonias de San Luis de Góngora (hoy Yarumal), San Antonio del Infante (hoy Don Matías) Carolina del Príncipe y San Carlos de Priego, en un claro ejemplo de la política borbónica sobre poblamiento.¹²

En ese mismo sentido, debe entenderse que en las colonias agrícolas, el poblamiento dirigido o disperso en la provincia de Antioquia, no fue un fenómeno que solo se dio durante los últimos decenios del siglo XVIII, antes de establecerse formalmente un sitio, este casi siempre ya se encontraba poblado, por lo tanto como asegura Arango, no debe mirarse el poblamiento solo desde los postulados de Mon y Velarde y Francisco Silvestre¹³.

11 Para profundizar en la labor hecha por Antonio de la Torre y Miranda se puede consultar el trabajo de Jorge Conde Calderón que abarca los conflictos por el espacio y la reorganización del territorio de Cartagena. Jorge Conde Calderón, *Espacio, Sociedad y Conflictos en la Provincia de Cartagena, 1740-1815* (Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, 1999).

12 Juan David Montoya, “Antioquia: población y territorio en las postrimerías del periodo colonial,” *Historia y Sociedad* 14, (2008): 235.

13 Arango Puerta, *Poblamiento agrícola*, 79.

Siguiendo las consideraciones anteriores, es necesario resaltar un hecho fundamental que tendría mucho que ver en el desenlace de las colonias, se trata de la Real Cédula de 1780, la cual proporcionó mayores posibilidades para que los pobladores sin tierra accedieran a esta, puesto que en aquella quedaba estipulado que:

En lo respectivo a las tierras baldías... pertenecen a mi Real Patrimonio y de consiguiente puede éste enajenarlas, he resuelto conforme por lo expuesto por el fiscal de esta Audiencia (...) que se concedan graciosamente a los sujetos que las quisiesen desmontar (...) sembrar y cultivar y mantenerlas siempre cultivada con pastos o con siembras según su naturaleza.¹⁴

De este modo, la Corona decidió conceder tierras a aquellos pobladores sin tierra en vez de venderlas. Esta Real Cédula se convirtió en el arma principal de Mon y Velarde para las fundaciones de las colonias, abriendo una ventana al acceso a la tierra de los pobladores pobres. No se debe tomar dicha decisión como un gesto altruista por parte de las autoridades, lo que en realidad pretendían era, entre otras cosas, agrupar a personas que se encontraban dispersas, para convertirlos en gentes útiles para la Corona y para Dios.

La vagancia en toda la Provincia de Antioquia fue un problema que iba en aumento durante los últimos años del siglo XVIII. Así lo afirma Beatriz Patiño, cuando analiza las sociedades del oriente antioqueño y el valle de Aburrá; sobre este último dice que en Medellín y Envigado existían cerca de 500 vagos que se dedicaban a robar y fomentar los vicios.¹⁵ La solución más efectiva que surgió para combatir estos comportamientos “dañinos”, a la luz de la Real Cédula de 1780, fue la agrupación de aquellos “vagos, ociosos y malentretidos¹⁶” en labores productivas.

Se observa, entonces, cómo entran en juego los discursos dieciochescos acerca de la utilidad de las personas, es decir, el hecho de valorar la población del Nuevo Reino como una riqueza incalculable, más que la tierra en sí misma, puesto que de nada vale un sinnúmero de tierras fértiles y aptas para la explotación, si no se tiene mano de obra para ponerlas a producir. Esto lo observo muy bien Mon y Velarde, quien pen-

14 Rodrigo Campuzano Cuartas, “Fundaciones de Yarumal, Sonsón, San Carlos y Amagá” (Monografía de pregrado, Universidad de Antioquia, 1986), 23.

15 Patiño Millán, *Riqueza, pobreza*, 277.

16 Juan Carlos Jurado, en su trabajo *Vagos, pobres y mendigos* define de manera interesante, qué era Para la Corona un vago, ocioso y un malentretido. “(...) a los “vagos”, en oposición a los “ociosos”, se los caracterizaba por su movilidad geográfica, eran vagantes. (...) De ahí que, a los falsos pobres, con capacidad de trabajar, se les tratara definitivamente como vagos, que, junto con los ociosos, se calificarían como ladrones de la República (...) en cuanto a los denominados malentretidos, esta categoría parecía designar una amplia serie de comportamientos prohibidos, y en particular a holgazanes dedicados a entretenimientos perjudiciales en juegos y tabernas, y una vida voluptuosa de abandono de las obligaciones familiares y laborales.” Juan Carlos Jurado Jurado, *Vagos, pobres y mendigos. Contribución a la historia social colombiana, 1750-1850* (Medellín: La Carreta Editores, 2004), 43.

saba que el trabajo era la única forma de redimirse ante Dios y la patria, como queda claro en la siguiente cita:

Solo pudiera haberla facilitado la viva impresión que por todos términos les hice concebir, desde los más grandes hasta los más pequeños, que todos habíamos nacido para el trabajo, y que debía mirarse como delincuente en la sociedad humana al que era inútil a la patria y no empleaba sus fuerzas y talentos en procurar por sí mismo su subsistencia; pues lo demás era ser ingrato al soberano Autor de la naturaleza y público ladrón de la República, a quien defraudaba de sus servicios.¹⁷

En consecuencia, la Corona buscó, a través de sus funcionarios, atraer a la “población flotante”, agruparla y establecerla alrededor de la tierra para que la trabajaran. Ahora, para terminar este breve apartado, es conveniente cerrar con la visión general que tenía Mon y Velarde de la sociedad Antioqueña de finales del siglo XVIII y la sorpresa que le causó que precisamente las gentes “faltas de costumbres” se juntaran en nuevas poblaciones.

Que una gente bizarra, pundonorosa y amante de su gloria atraída de la novedad y de la esperanza dejasen su domicilio, abandonándose en manos de la fortuna, nada tenía de nuevo ni de particular; pero que unos hombres sin costumbre, bien hallados y contentos con su pobreza y desdicha, adormecidos en el regazo de la ociosidad, criados en un país donde todo se ejecuta por imitación, y se desprecia cuando tiene visos de novedad, hayan querido hacer casas, arrasar montes, experimentar nuevos climas y vivir, en fin, como los más industriosos es empresa que aun después de realizada la miro como fabulosa.¹⁸

3. Establecimiento de las colonias

Ya se ha comentado y analizado, de manera general, las causas y las razones que llevaron a que se establecieran las colonias agrícolas en la Provincia hacia las postrimerías del siglo XVIII. A continuación, se dará cuenta, a través de fuentes de época, la forma y la estructuración que debían seguir las colonias una vez se autorizaban. Para no caer en una explicación esquemática solo tomaré como ejemplo algunas colonias para facilitar la explicación.

La documentación observada permite trazar una idea general sobre cómo se debían erigir los nuevos poblados, lo anterior, partiendo de las llamadas “instrucciones” que Mon y Velarde entregaba a los funcionarios encargados de fomentar el poblamiento; esta figura se conoció con el nombre de juez poblador que según Campuzano

17 Robledo, *Bosquejo biográfico*, 91-92

18 Robledo, *Bosquejo biográfico*, 91.

era casi siempre era una persona reconocida y con una vida económica activa,¹⁹ lo que generó varios conflictos como se señalará más adelante. Así pues, durante la indagación de los fondos referentes a la fundación de nuevos sitios, se encontró con que todos guardaban una misma estructura, es decir, las instrucciones iban guiadas a promover una población organizada, establecer controles morales, fomentar la religión, informar de las personas que llegasen, construir iglesia, plaza, cárcel, entre otras. Para ejemplificar lo anterior, se traerán dos instrucciones de las tantas que concedió el visitador.

(...) se pueblen sus vastos dominios se reformen las costumbres, y se mantenga la Religión Católica con toda la firmeza, que corresponde: deberá ser el primer cargo y más preferente objeto de su atención celar la honra de Dios, impedir escándalos, y extirpar vicios, y procurar en todo que los nuevos habitantes vivan como verdaderos fieles en paz y concordia ayudándose mutuamente.²⁰

La anterior es la primera instrucción que se les entregaba a los jueces pobladores; allí se puede evidenciar que primeramente lo que buscaban era mantener a la población “al son de campana” a través de una vida cristiana libre de excesos y entregada al trabajo. Pero para alcanzar esta primera instrucción era necesario establecer o crear los símbolos primarios de un establecimiento fijo: la iglesia, la plaza y la cárcel, es por ello que otra de las indicaciones más urgente que se les hacía a los jueces era:

(...) procederá a formar un plan del nuevo sitio señalando primeramente el terreno, para edificar; colocará la Plaza Mayor en el centro de este sitio, medirá ocho cuerdas por cada costado de á cien varas, señalará terreno capaz y espacioso donde pueda hacerse Iglesia con suficiente extensión, y comodidad.²¹

El establecimiento de un orden espacial, puede decirse que es lo que le da legitimidad al acto de población puesto que, por un lado, con la construcción de la iglesia como lugar central, se crea ese pacto divino entre los colonos y Dios mientras que, por otro lado, la edificación de la cárcel, hace pensar que existen organismos de control encargados de administrar justicia y, por último, al construirse la plaza principal, esta se constituye como el lugar común donde todos los grupos étnicos tenían lugar. De esta manera, estos lugares sirvieron para mantener y reafirmar el orden jerárquico por parte de las autoridades, a la vez también fueron las zonas de convivencia para todas las personas, porque era allí donde se realizaban las fiestas, los mercados, los actos políticos y la aclamación a Dios.

19 Campuzano Cuartas, “Fundaciones”, 37.

20 “Documentos sobre tramite de fundación de San Fernando de Borbón, hoy Amagá” (Medellín 16 de abril de 1790). AHA, Colonia, FM, t. 41, hoja 33, f. 1r.

21 “Documentos sobre tramite de fundación de San Fernando de Borbón, hoy Amagá” (Medellín 16 de abril de 1790). AHA, Colonia, FM, t. 41, hoja 33, f. 3v.

Aunque son muchas más las instrucciones encontradas, la mayoría apuntan a lo anterior, el ordenamiento territorial y el control social de los nuevos colonos, esto al menos dentro de los discursos formales y lineales de los jueces pobladores. Otra de las obligaciones—entre las muchas que tenían los jueces pobladores— era la de enviar informes cada seis meses detallando el número de personas que allí se hallaban, los cultivos que se producían, el estado de la iglesia y demás averiguaciones importantes de las colonias agrícolas. Así lo hizo don José María del Toro, juez poblador de la Colonia de San Carlos del Priego en la jurisdicción de Marinilla, quien remitió un vasto informe al gobernador en 1789, donde hacía una descripción muy optimista de la colonia diciendo que se encontraba muy adelantada y que no se conocían vicios, a manera de resumen anota el juez:

(...) hay edificadas cincuenta, y siete casas, su iglesia de treinta, y media vara de largo, y trece de ancho. (...) su cárcel de ocho varas de largo: La tierra es pingue para todo fruto de caña dulce, maíz, plátano de las tres especies, cacao; en el año hay dos cosechas de maíces, y de todo lo dicho tienen sus sembrados estos vecinos: igualmente es pingue para los ganados vacunos, de que puede pasar de cien reces las que hay en esta población; su temperamento es templado, más cálido que frío... Las minas son muchas para cuadrillas; (...) Por tanto Señor ruego a vuestra majestad. Haga todos sus esfuerzos con el excelentísimo Señor. a fin de que se nos conceda cura propio, que es lo que más nos desconsuela... como también el que se nos franqueen algunas herramientas y algún socorro para acabar de adornar nuestra Yglesia pues apenas hemos podido conseguir cuarenta y (no se alcanza a ver el otro número) castellanos y medio que hemos destinado para los vasos sagrados.²²

Incluso al final del documento se incluye un padrón de las personas avecindadas en San Carlos del Priego, que, aunque no es específico en cuanto a las calidades étnicas u ocupaciones de los colonos, por lo menos ayuda a hacerse la idea del número de personas que la habitaban, que según dice del Toro eran, para 1789, 50 familias que dan un total de 264 personas.²³ Estas cifras deben mirarse con cuidado, dado que es posible que hayan quedado por fuera colonos o también que se hayan agregado más. Aunque se podría ahondar más en las instrucciones y las diferentes labores que tenían los jueces pobladores, se dejará hasta este punto, dado que en el siguiente apartado se incluirán otras labores de aquellos, pero ya vinculadas a la conflictividad que sus funciones generaban.

22 José María del Toro, “Relativa a la aprobación oficial de la fundación de San Carlos del Priego” (8 de noviembre de 1789) AHA, Colonia, RO, t. 4, ff. 2r, 2v.

23 José María del Toro, “Relativa a la aprobación oficial de la fundación de San Carlos del Priego” (8 de noviembre de 1789) AHA, Colonia, RO, t. 4, f. 7r, 7v, 8r, 8v.

4. Vida criminal en las colonias agrícola.

Hasta ahora se ha dicho que las colonias agrícolas fueron establecidas formalmente en el último decenio del siglo XVIII, también se ha mencionado que estas no surgieron ipso facto, sino que fueron el resultado de un proceso histórico que primero, buscaba solucionar los problemas de abastecimiento de las jurisdicciones y segundo, agrupar a los pobladores que se hallaban dispersos a lo largo de la región con el fin de corregir sus comportamientos y entraran a participar en los ideales ilustrados que trajeron consigo las Reformas Borbónicas, de trabajar la tierra para hacerla productiva. Tomando como contexto lo anterior, es indudable que un lugar que agrupará a desposeídos, vagantes y a algunas personas prominentes de la sociedad, fuera el caldo de cultivo para que se presentaran conflictos, crimines, desmanes y demás desordenes. El presente capítulo pretende mostrar esas conflictividades generadas entre los habitantes de las colonias agrícolas, esto por medio de una fuente riquísima para detallar los conflictos: los juicios criminales.

La colonia de San Fernando de Borbón, fundada a finales del año 1788 con colonos de Itagüí, Envigado y Medellín, fue la protagonista de una serie de pleitos judiciales entre el juez poblador y otros vecinos que lo denunciaron en más de una ocasión. Para comprender dichas denuncias, se hace necesario aludir a uno de los implicados en el juicio, don Miguel Pérez de la Calle. Este fue un vecino reconocido de la villa de Medellín, quien el 25 de julio de 1788 se dirigió al visitador arguyendo que el lugar era propicio para establecer legalmente una colonia agrícola.²⁴ Unos meses más tarde en diciembre del mismo año, fue nombrado juez poblador del sitio de Amagá. Al parecer, la familia Calle poseía ya grandes extensiones de tierra en el sitio, pues su hermano, don Ignacio Pérez de la Calle, (...) ofrece graciosamente el plan para iglesia plana, cárcel y ocho cuadras en cuadro de marco para poblarse los vecinos.²⁵

En 1790, al mencionado Miguel Pérez de la Calle, se le imputo un juicio criminal por contrabando de aguardiente. La acusación²⁶ la presento don Ramón Díaz,

24 Robledo, *Bosquejo biográfico*, 198.

25 “Documentos sobre tramite de fundación de San Fernando de Borbón, hoy Amagá”, (Medellín 16 de abril de 1790) AHA, Colonia, FM, t. 41, hoja 33, f. 3v.

26 Es importante hacer una salvedad sobre lo que significaba ser acusador y denunciador para el siglo XVIII según la legislación española. Para ello recurriré a la historiadora Beatriz Patiño, quien da luces sobre lo anterior al decir que: “el acusador era quien denunciaba el delito al juez para tomar venganza (...) el denunciador por su parte, solo manifestaba al juez el delito cometido y su autor si lo sabía para que este procediera a practicar lo que le correspondía” —también anota que— “La posibilidad de ser acusador dependía de si el delito era público o privado. “El derecho español consideraba como público todo delito hecho en ofensa de Dios, en contra del príncipe o del Estado (...) esta clase de delitos le competía a todo el pueblo. Delito privado era el que ofendía y dañaba directamente a un particular. Beatriz Patiño Millán, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia. 1750-1820* (Medellín: IDEA, 1994) 62-63. De esta manera, en el caso arriba expuesto don Ramón Díaz era un acusador, puesto que pretendía vengarse y era un delito público, en el sentido que este iba en contra de las arcas del Estado.

quien le manifestó al juez que Miguel Pérez, celebró un fandango en su casa el que al parecer, estaban bebiendo aguardiente el cual no era lícito; esto según los testigos entrevistados por el juez pedáneo. Por este hecho, el juez poblador fue puesto bajo prisión y en su defensa dijo,

(...) en mí no ha habido la menor culpa ni admisión, y que esta acusación, que se ha inventado por don Ramón Díaz ha sido llevado la siega pasión y enemiga declarada que tiene contra mí por hallarse de reo en la causa que le seguí, y que evidentemente se conoce haberla hecho solo por este fundamento particular (...) En cuya virtud, suplico reverentemente a vuestra señoría que teniendo como tengo pedido de antemano el que se me conceda soltura de esta prisión.²⁷

Efectivamente Miguel de la calle fue dejado en libertad el cuatro de junio de 1791 bajo lo que Patiño define como la fianza de “pagar lo juzgado”, que estaba limitada a las penas que se podrían pagar con dinero siempre y cuando existiese un fiador que se hiciera responsable de pagar en que caso de que el reo no lo hiciese.²⁸

Pero este no fue la única causa que se le siguió a don Miguel de la Calle. En 1791, se levantó otro proceso, en el cual, también estaba implicado su hermano, el mismo que donó las primeras tierras para levantar la nueva población del sitio de Amagá, don Ignacio Calle. Esta vez, la acusación fue realizada por los vecinos y por el mismo litigante anterior Ramón Díaz, quienes alegaban falta de cumplimiento en sus labores, como por ejemplo la falta de construcción de la iglesia.²⁹ Igual que en el juicio anterior de la Calle, en su defensa, retoma casi los mismos argumentos y dice:

(...) haré demostrable en este la voluntariedad y falsedad con que por estos se ha procedido, sin que hayan justificado, o probado cosa alguna correspondiente a la tal demanda, o queja, que instauraron contra mí (...) en esos autos de que tuve presos a tal y cual de aquellos habitantes, y que fue por inobediencia a los preceptos, que como juez les imponía como se deduce de las mismas pruebas, que el citado don Ramón produjo desde el folio 59 hasta el 60; y sobre cual pido la atención de Vuestra Señoría para que se conozca la temeridad con que estos pobladores y su Capitán han procedido contra mí.³⁰

Se observa pues, cómo solo unos pocos años de haberse fundado San Fernando de Borbón ya comenzaban a existir conflictos, que, aunque las fuentes consultadas

27 “Contra Miguel Calle por contrabando de aguardiente”, (Medellín 15 de abril de 1789) AHA, Colonia, Juicios criminales, caja B-96, leg 1790-1800, documento No 5, ff. 20r.

28 Patiño Millán, Criminalidad, *ley penal*, 85.

29 “Contra: don Miguel Calle, y don Ignacio calle, jueces pobladores de Amagá por falta de cumplimiento en sus deberes” (Medellín 1791) AHA, Colonia, JC, caja B-64, Leg 1790-1800, Documento No 2, ff. 158, 159.

30 “Contra: don Miguel Calle, y don Ignacio calle, jueces pobladores de Amagá por falta de cumplimiento en sus deberes” (Medellín 1791) AHA, Colonia, JC, caja B-64, Leg 1790-1800, documento No 2, ff. 1v.

no lo especifiquen, se puede inferir que el pleito llevado a cabo entre don Miguel de la Calle y don Ramón Díaz, escondía otros interés, tales como la apropiación o el acaparamiento de terrenos o la conservación de una especie de estatus que los hiciera sobresalir ante los colonos de los cuales Ramón Díaz se valió para formular su denuncia. De cualquier manera, es factible que se presentaran casos, como el anterior, dentro de las colonias agrícolas, pues no solo fueron tierras concedidas a la población más pobre, sino que también algunas personas, como la familia Calle, buscaban seguir acrecentando sus propiedades, valiéndose de sus posiciones como funcionarios, por lo menos esto es lo que se puede deducir.

Obviamente, dentro las colonias agrícolas, también se presentaron otros conflictos o crímenes que se podrían catalogar, del ámbito cotidiano, tales como el concubinato, las injurias, agresiones y riñas entre los mismos colonos u otros delitos comunes. A continuación, se enunciarán algunos casos que reflejan la conflictividad en los nuevos asentamientos.

Aunque no se enunciaran todos los casos criminales encontrados que sucedieron en las colonias agrícolas por cuestiones de espacio, se debe decir que la mayoría de ellos tuvieron lugar en la colonia de San Luis de Góngora —Yarumal—. Haría falta un estudio más detallado para entender el porqué, pues en esta investigación no se abordará. Ahora bien, fue precisamente en aquella población donde el 14 de julio de 1791, don Vicente Jaramillo denunció a Rudesindo Jaramillo porque este había herido a su mujer, la cual se llamaba Manuela López. Inmediatamente, según lo relata el juez pedáneo del sitio de Yarumal, “(...) mando que el citado Jaramillo se mantenga en la prisión y se le doble la guardia en tanto que se reconocen las heridas”.³¹

El juicio prosiguió, y el juez mandó llamar a los testigos que presenciaron el acto para esclarecer las causas que motivaron a Rudesindo Jaramillo para golpear su mujer; uno de ellos, nombrado José Salvador que estuvo presente el día del hecho, le dijo al juez que los esposos estaban discutiendo, porque Manuela López no retiraba unos “trastes” que, según Jaramillo estaban estorbando; unos minutos más tarde el marido tomo un machete e hirió a la mujer en la cabeza y las manos; el mismo testigo también dice que ante este acto ella se defendió lanzándole una hacha.³²

Según Beatriz Patiño, el mundo doméstico de finales del periodo colonial fue muy violento y fueron constantes los ataques entre los mismos miembros de la familia como lo especifica el caso anterior. La misma autora explica, además, que dichos casos se presentaban porque existía la creencia de que los padres podían castigar fuertemente a sus hijos o esposas.³³ Al parecer, la anterior creencia estaba muy difun-

31 “contra Rudesindo Jaramillo por haber herido a su mujer Manuela López” (Yarumal, 14 de julio de 1791) AHA, Colonia, JC, caja B-76, Leg 1790-1796, Documento No. 4, ff. 1r.

32 “contra Rudesindo Jaramillo por haber herido a su mujer Manuela López” (Yarumal, 15 de julio de 1791) AHA, Colonia, JC, caja B-76, legajo 1790-1796, Documento No. 4, ff. 2r.

33 Patiño, *Criminalidad*, 284.

dida, porque en la sentencia del juez sobre el caso entre los dos esposos, legitima el comportamiento de Jaramillo, aunque esta se haya defendido:

Deseando este juzgado la buena armonía que debe haber entre casados y que por ningún motivo de desavenencia estén estos separados, se les notificará a Rudesindo Jaramillo, y a Marcela López, vivan en paz sin provocarse uno, a otro, ni menos ponerse la mano violenta, como indebidamente ha ejecutado dicho Jaramillo (...) cuyo hecho, y el de haber aquella acometido con el hacha hasta tirarle un golpe, faltándole al respeto del marido.³⁴

El siguiente juicio criminal va encaminado a mostrar uno de los delitos más denunciados durante el siglo XVIII: las injurias, que tenían el fin de desprestigiar a otras personas por su condición racial, poner en duda la honradez de un individuo, acusar de ladrón y concubinato, etcétera. Las injurias verbales, como asegura Beatriz Patiño, siempre se daban entre personas que se conocían y que eran vecinos de un mismo lugar, con el fin de tomar venganza.³⁵

Así sucedió en el Sitio de San Luis de Góngora, donde tuvo lugar una querrela entre el colono don Cosme Zapata y el juez poblador don Vicenta Peña; este último acusó a Zapata, según él, porque a pesar de estar casado con su mujer no estaba viviendo con ella. En su defensa Cosme dice:

(...) que aquel juez D. Vicente Peña, olvidado de que el mismo, como consta de autos, ha publicado mi irreprehensible conducta, y apartado de lo que previenen las leyes, se excedió a seguirme causa criminal procurando manchar mi honor, con la imputación del horroroso delito de adulterio. Además anota que: (...) Como el juez, y su director son mis desafectos, y los testigos que buscó mis capitales enemigos, llenos de vicios y defectos; consideré seria en todos grande el empeño a destruir mi buena reputación, fama e intereses.³⁶

La razón, por la que Cosme resalta de manera continua que con la acusación se está perjudicando su buen nombre y su honor, puede relacionarse, según Patiño, con que para la época, los hombres eran los encargados de mantener el honor de la familia y para muchos, conservar su decoro era seguir conservando su estatus social.³⁷ Por lo tanto, para tratar de salvar esto, Cosme dice tener legítima causa para vivir separado de su mujer; arguye que no vive con ella porque esta le fue infiel, y que según las disposiciones del derecho divino y humano no debe ser obligado a vivir bajo el mismo techo.³⁸

34 “contra Rudesindo Jaramillo por haber herido a su mujer Manuela López”, (Yarumal, 29 de agosto de 1791) *AHA*, Colonia, *JC*, caja B-76, Leg 1790-1796, Documento No 4, ff. 8r.

Patiño Millán, *Criminalidad*, 223.

35 Patiño Millán, *Criminalidad*, 223.

36 “Contra don Cosme Zapata por no quererse juntar con su esposa” (Yarumal, 30 de mayo de 1804) *AHA*, Colonia, *JC*, caja B-98, Leg 1800-1810, Documento No 2, ff. 13r, 13v.

Patiño Millán, *Criminalidad*, 200.

37 Patiño Millán, *Criminalidad*, 200.

38 “Contra don Cosme Zapata por no quererse juntar con su esposa” (1804) *AHA*, Colonia, *JC*, caja B-98, Leg 1800-

Aunque se podrían seguir mostrando más ejemplos de los demás juicios criminales existentes en las colonias agrícolas, se dejará hasta este punto dado que la mayoría de ellos están vinculados a los conflictos arriba expresados. También se debe advertir que, a pesar de que el conjunto de las personas que habitaban las colonias eran pobres, no se encontró ningún juicio criminal que hablará o por lo menos mencionará a dicha población.³⁹

Conclusiones

Las colonias agrícolas trabajadas a lo largo del artículo, fueron útiles, en teoría, para dar solución a los problemas de abastecimiento de los grandes centros poblados de la provincia. A la vez, también fueron el marco perfecto para agrupar a la población dispersa que se encontraba aglutinada alrededor de las ciudades bajo la condición de vagos, llevar a este tipo de población a esos centros de colonización y poblamiento, bajo la promesa de unos cuantos terrenos en los cuales debían trabajar para ganar su sustento, fue algo común a finales del siglo XVIII. Ahora, según Mauricio Arango, el proceso de adjudicación de tierras para los individuos o familias pobres, en realidad, se vio frustrado por los intereses de grandes propietarios. Esto quiere decir que realmente las colonias agrícolas no consiguieron, a cabalidad, el fin que tanto persiguió Mon y Velarde. Los conflictos mencionados dentro de los poblados, también van enmarcados en señalar la disparidad que existió al interior, puesto que al igual que sucedió en Amagá con la familia Calle, donde estos aprovechando su posición fueron en busca de más tierras, es probable que también que en las demás colonias haya pasado lo mismo.

Por último, vale la pena señalar que, además de los conflictos por la tierra entre unos y otros, siempre en toda sociedad, sea recién establecida o lleve constituida un tiempo, van a existir desencuentros generados por la misma interacción cotidiana, que conlleva a que se agudicen las relaciones sociales o, en su defecto, a que se establezcan lazos, todo dependerá del contexto.

Bibliografía

Fuentes primarias

A. Fuentes manuscritas

Archivo histórico de Antioquia, Medellín (AHA).

Sección Colonia

1810, Documento No 2, ff. 36r.

39 A excepción de un juicio criminal ocurrido en el sitio de Sacaajal, donde una pareja que vivía amancebada y malentendida, fue sentenciada al destierro al sitio de San Luis de Góngora.

Fundación de municipios (FM)

Juicios criminales (JC)

Reales Ordenes (RO)

B. Fuentes impresas

Robledo, Emilio. "Sucinta Relación" Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde Visitador de Antioquia, 1785-1788. Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1954.

Fuentes secundarias

Arango Puerta, Mauricio. "Poblamiento agrícola en la provincia de Antioquia, 1754-1812" Monografía de pregrado, Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín, 2010.

Campuzano Cuartas, Rodrigo. "Fundaciones de Yarumal, Sonsón, San Carlos y Amagá" Monografía de pregrado, Universidad de Antioquia, 1986.

Colmenares, Germán. "La formación de la economía colonial (1500-1740)". En Historia económica de Colombia. José Antonio Ocampo, Coord. Bogotá: 1987.

Jaramillo, Roberto Luis. "Colonizaciones en Antioquia". En Geografía de Antioquia, editado por Michel Hermelin. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit, 2007.

Jurado Jurado, Juan Carlos. Vagos, pobres y mendigos. Contribución a la historia social colombiana, 1750-1850. Medellín: La Carreta Editores, 2004.

Montoya, Juan David. "Antioquia: población y territorio en las postrimerías del periodo colonial." Historia y Sociedad 14 (2008).

Patiño Millan, Beatriz Amalia. Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Provincia de Antioquia del siglo XVIII. "Informe final de la investigación" "Clases sociales y razas en Antioquia en la Antioquia del siglo XVIII" Medellín: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia, 1985.

———. Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia. 1750-1820. Medellín: IDEA, 1994.

Robledo, Emilio. *Sucinta Relación. Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde Visitador de Antioquia, 1785-1788*. Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1954.

Valenzuela Márquez, Jaime. *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al Republicano*. Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2014.

Reseñas

Reseña

Review

Badiou, Alain. *La verdadera vida. Un mensaje a los jóvenes*. Barcelona: Malpaso, 2017, 121 pp.

José Francisco Desentis Torres

Universidad Nacional Autónoma de México

f.desentis08@gmail.com

Fecha de recepción: 16 de julio de 2018

Fecha de aprobación: 21 de septiembre 2018

La casa editorial Malpaso dispone al público de habla castellana, a través de su característico trabajo de diseño, con una sobria y elegante pasta envuelta en una colorida faja que hace juego con el tono de los cortes (por cierto, esta vez anaranjados), la más reciente “idea militante” de Alain Badiou. *La vraie vie* (2016) no tiene otro destino que, permaneciendo fiel al ethos socrático, corromper a la juventud vía la filosofía, pero, al mismo tiempo que ofrece la radicalidad característica de nuestro filósofo, también se trata de un escrito sumamente personal.

En efecto, si bien el texto está introducido por un análisis tanto de la crisis de simbolización contemporánea como de la advertencia sobre las tentaciones que la juventud debe evitar, si es que quiere reconocer la “verdadera vida”, por otro lado, está capitulado en dos partes dedicadas a sus hijos (“el devenir contemporáneo de los chicos”) y a su hija (“el devenir contemporáneo de las chicas”). Es como si Badiou mostrara, a su manera, in actu excersito, la repetida consigna de la lucha post-1968: “lo político es personal, lo personal es político”. De igual manera, cabe dar noticia que, aunque el texto está destinado como un “mensaje a los jóvenes”, lo cierto es que no pocos pasajes están escritos en lacaniano –sobre todo lo que compete a los dos capítulos referidos–, de modo que la inteligibilidad filosófica y política de la introducción parece tornarse después en exposiciones a ratos un tanto crípticas para el lector poco enterado de la “anti-filosofía” psicoanalítica de Lacan. Dicho esto, entremos en materia.

El mensaje de nuestro filósofo inicia con el señalamiento del factum que distingue a nuestra época contemporánea respecto de las anteriores, a saber: el anuncio de una salida por vez primera plena del “mundo jerarquizado de la tradición”. La

evidencia de este hecho se encuentra en la ausencia cada vez más radical de toda organización simbólica jerárquica de la vida cotidiana, principalmente, referida al entorno familiar y estatal. Sin embargo, la paradoja de la libertad experimentada por esta destrucción de la simbolización tradicional consiste en que no se ha propuesto o, mejor dicho, no se ha reconocido la necesidad de construir una organización simbólica alternativa. Hoy, la libertad se vive, principalmente entre los jóvenes, en la forma de aquello que Hegel llamaba la “mala infinitud”, pero configurada desde hace algunos años en la compulsión consumista de los llamados “mercados de las experiencias”.

En un gesto aparentemente poco generoso en cuanto al criterio cuantitativo para determinar la edad de la juventud –sólo “los más rebeldes de menos de treinta años”–, es claro que Badiou quiere interpelar a aquella generación que en la actualidad está en boca de todos: la generación “millennial”. Y es que, ante la tendencia ideológica del “jovenismo” o la “adolescencia infinita” de la sociedad en su conjunto, Badiou percibe una errancia y desorientación brutal de los jóvenes merced a la culminación del desmantelamiento de la tradicional “iniciación simbólica” –por caso, el servicio militar para los chicos y el matrimonio para las chicas– que marcaba el tránsito al hecho de ser adulto. Por si no bastara, dicha tendencia se agudiza al compás de la marcha del infortunio que hoy significa ser viejo: alguien desacreditado de todo tipo de autoridad experimental, moral o cognoscitiva.

Aunque nuestro filósofo reconoce que la “nueva libertad” de la juventud contemporánea –consecuencia directa de la falta de “iniciación severa” para ser adulto– tiene como efecto positivo la apertura del horizonte de las pasiones más básicas que le son propias, a saber: la “pasión de quemar la vida” (apetencia por lo inmediato) y la “pasión de construir la vida” (apetencia por el éxito) –ciertamente también advertidas como obstáculos de la “verdadera vida”–, no obstante, la paradoja de esta libertad permisiva consiste en que la tachadura de la prohibición explícita de “la Ley” se ha limitado a liberar a la juventud en las banderías de quienes ingenuamente suponen que no es necesaria ninguna simbolización (desde los radicales activistas de “nadie me representa”, hasta los liberales post-ideológicos de “el cambio está en uno mismo”) y quienes quieren la restitución de la tradición o, en su defecto, la imposición de un “nuevo” orden jerárquico (conservadores de todas las tallas y gamas). Contra tal disyuntiva, Badiou quiere corromper a la juventud al proponer una tercera vía: la apuesta por una nueva organización simbólica igualitaria.

Así pues, la encomienda de nuestro filósofo no es restituir la organización simbólica perdida sino, por el contrario, la invención de una organización simbólica igualitaria o no jerárquica.¹ La radicalidad del detentor de la “Idea comunista” se deja ver cuando sin rubor exige que esta nueva organización debe estar más allá del Estado y, contra Platón, reconoce el valor de los poetas para esta tarea, “pues son los poetas

1 Alain Badiou, *La verdadera vida. Un mensaje a los jóvenes* (Barcelona: Malpaso 2017), 48-50.

quienes saben encontrar lenguajes nuevos para este tema de partir, de desarraigarse, de arrancarse a uno mismo, de los símbolos inventados”.² Ahora bien, la “idea militante” –en verdad, una estrategia política– a seguir, para la consecución de una simbolización no jerárquica, es la construcción de una alianza entre los jóvenes y los viejos contra los adultos “bien establecidos” –de más de treinta y cinco años, “cuarentones y cincuentones”– que actualmente ostentan el poder. Esto es, el exceso de vitalidad juvenil aliado con la experiencia (práctica y reflexiva) vital de los viejos ofrecería, según esto, una mancuerna genial para hacer frente a la crisis contemporánea de simbolización. Y, a decir verdad, sorprende un poco el alcance que Badiou quiere otorgar a dicha estrategia: “Todo, absolutamente todo, depende del renacimiento definitivo de esta alianza y de su organización política a escala mundial”.³

Por lo tanto, ante la hegemonía de los adultos desesperados por desembolsar compulsivamente su salario en la compra de todo aquello que prometa una continuidad laxa con la juventud –desde juguetes grandes, pasando por las sesiones de fitness y llegando hasta la cirugía plástica–, los viejos y los jóvenes habrían de asumir como imperativo inventar “las nuevas máquinas de simbolización que necesita el nuevo mundo”.⁴ Se trata de un llamado a la construcción de nuevas subjetividades cuyo grito de guerra sería, como afirma Slavoj Žižek, don’t act. Just think.

El axioma sobre el cual descansa dicha idea no es, como podría parecer en un comienzo, de poca monta; “La filosofía, el tema de la filosofía, es la verdadera vida”.⁵ Esta apelación a la antiquísima actitud socrática respondería avant la lettre a, de menos, cuatro probables objeciones contra la estrategia de la “Idea comunista” –o lo que es lo mismo, la organización simbólica igualitaria–, a saber: 1) el factum de la salida de la tradición no se traduce en un unilateral rechazo de lo producido en la misma; 2) la filosofía, las Ideas, no es una labor enclaustrada en textos sino que se ocupa de la vida misma; 3) por decirlo con su Manifiesto por la filosofía, “no sólo hay cuerpos y lenguajes, sino que hay verdades” y 4) existe una incidencia, ciertamente no directa, de la filosofía en la política.

De esta manera, el par de capítulos del libro apelan a la manifestación particular de la aludida crisis de organización simbólica en la división elemental de los sexos: los hombres y las mujeres. La tesis fundamental es esta: la organización simbólica tradicional del hombre sobre la mujer ha sufrido en los hechos una inversión obscena, es decir, el desmontaje del “nombre del Padre” en la sociedad contemporánea ha desencadenado dos extremos, por un lado, un hombre siempre ya inmaduro condenado a la adolescencia perpetua y, por otro lado, una mujer siempre ya madura condenada a ser adulto prematuramente. Según Badiou, en dicha oposición irreconciliable se

2 Badiou, *La verdadera vida*, 52.

3 Badiou, *La verdadera vida*, 40.

4 Badiou, *La verdadera vida*, 56.

5 Badiou, *La verdadera vida*, 11.

alcanza a prefigurar para la mujer la posibilidad de hacerse del sitio de “lo Uno” –una nueva organización simbólica jerárquica– merced al impulso que la economía hace de ellas como “ejército de reserva del capitalismo triunfal”.⁶ Leído apresuradamente, pareciera que el cometido de Badiou es advertir sobre las posibilidades de la imposición de un matriarcado. En realidad, lo que quiere destacar es la situación paradójica contemporánea de la división sexual donde la oposición irreductible de la misma puede desencadenar tres “soluciones” elementales: 1) un regreso desesperado a la tradición; 2) la imposición de otra organización simbólica jerárquica y 3) la invención de una simbolización igualitaria. La cuestión radica en que el proceso para la construcción de una nueva subjetividad –si se quiere realmente hacer efectiva la “verdadera vida”– no será el mismo para los hombres y las mujeres. Nota bene: aquí Badiou hace gala de su particular apropiación de Lacan y Deleuze.

El caso de los hombres. La organización simbólica tradicional preparaba al hombre a porrazos y represiones bien dirigidas para que, llegado el momento, se hiciera con el sitio de “lo Uno”. El “nombre del Padre” cumplía la función de dotar de sentido (jerárquico, enajenado y lo que se quiera, pero sentido al fin y al cabo) a la orientación de los muchachos en el inicio de la vida adulta. Con el desmantelamiento de dicho “punto” de fijación simbólica, se produjo una liberación de las represiones impuestas directamente por la tradición. Sin embargo, como ya se dijo, esta nueva libertad permisiva –cuyo síntoma par excellence es la sustitución del carácter distante de la autoridad, jefe o padre, por una cercanía presuntamente “amigable” de la misma– en realidad encubre formas más sofisticadas de represión que sólo son sostenidas merced a la “solución” anónima del imperativo consumista del capitalismo. Badiou deja ver cómo en el propio cuerpo de los jóvenes se manifiestan tres actitudes elementales de dicha libertad abstracta: pervertido (personalidad a-subjetiva), sacrificado (nihilista y suicida) y sumiso (atrapado en la dinámica del success). Es la condena de los hombres a una adolescencia perpetua.

En el caso de las mujeres, en la medida que el “nombre del Padre” no tiene lugar, las muchachas ya no están sometidas al imperativo masculino de su realización como mujeres sólo tras el matrimonio y la maternidad. Al contrario de los hombres, las mujeres no experimentan una desorientación absoluta por la ausencia del “punto” de simbolización, pues la tradición les había negado ab initio la posibilidad de ocupar dicho sitio. Lo que se abre para las mujeres más bien es la oportunidad de hacerse del sitio de “lo Uno” merced a la falta del “nombre del Padre”, sin embargo, es una oportunidad abierta no reconocida, sino que simplemente “está ahí”. La consecuencia de esto es una maduración prematura de la mujer o, mejor dicho, que siempre se es ya mujer no habiendo lugar para la adolescencia. Aunque Badiou señala lo positivo de esta independencia de lo femenino, también advierte que uno de los principales (que

6 Badiou, *La verdadera vida*, 111.

no únicos) impulsores de ella ha sido del capital, por ello advierte: “hoy en día las mujeres deben desconfiar ya no de los hombres, sino de lo que el capital les propone como liberación”.⁷

Tras todo esto, ¿qué es, entonces, la verdadera vida? Ciertamente no es un conjunto ordenado o intempestivo de proposiciones bien delimitadas ni tampoco algo que pueda señalarse con el dedo. La paradoja que nos enseña la filosofía es que no hay modo directo de caer en la cuenta de la “verdadera vida” sino, por el contrario, sólo puede reconocerse a vueltas. Por ello, siguiendo al buen Sócrates, nuestro filósofo advierte que a diferencia de la “falsa vida” atrapada en las pulsiones inmediatas del dinero, placer y poder; la “verdadera vida” –digámoslo al fin– consiste en el círculo (que no vicioso) de asumir el estatuto subjetivo de nuestra persona para proponer retroactivamente nuevas orientaciones a la vida misma y, así, se impulse a la construcción de un nuevo sujeto y una nueva organización simbólica igualitaria.

7 Badiou, *La verdadera vida*, 119.

Contribución especial

Los reglamentos de agua: el caso de Cerrillos a fines del siglo XIX (provincia de Salta-Argentina)

The regulations of water: the case of Cerrillos at the end of the nineteenth century (province of Salta-Argentina)

Daniel Medardo Ontivero

cerrilloscultura@gmail.com

Universidad Nacional de Salta

Fecha de recepción: 24 de julio de 2018

Fecha de aprobación: 21 de septiembre de 2018

Resumen

Esta investigación estudia a los Reglamentos de Aguas surgidos en Cerrillos (Provincia de Salta- Argentina) en la segunda mitad del siglo XIX. El objetivo es establecer la naturaleza prescriptiva de los mismos y avanzar con el conocimiento respecto a los cambios dados, a partir de ese momento, en la gestión y administración del agua para riego en un espacio estratégico para el circuito ganadero orientado al norte chileno. El estudio se basa en información de carácter cualitativa que proviene de la Ordenanza que dio forma al Sindicato de Aguas (creado el 31 de julio de 1886) y al Reglamento de Aguas creado por este un año más tarde, lo cual nos permite aportar al conocimiento de los cambios y permanencias dados, en Hispanoamérica, respecto del manejo del agua para riego a fines del siglo XIX. En este sentido, tanto la discusión teórica como las implicaciones pragmáticas relativas a la organización social alrededor del sistema de riego, son aspectos que, si bien fueron tratados a nivel hispanoamericano -particularmente por contribuciones mexicanas- todavía no han sido tratados en el ámbito de la historiografía regional. De allí, el aporte de la investigación.

Palabras claves: Riego, Reglamentos de Aguas, Sindicato de Aguas, Institucionalización del agua, procesos modernizadores.

Abstract

This research studies the Waters Regulations emerged in Cerrillos (Province of Salta - Argentina) in the second half of the 19th century. The objective is to establish the prescriptive nature of the same and to advance with knowledge about the changes given, from that moment, on the management and administration of water for irrigation in a strategic space for the livestock circuit oriented to the Chilean north. The study is based on qualitative information that comes from the Ordinance that gave shape to the Water Union (created on July 31, 1886) and the Water Regulations created by it a year later, which allows us to contribute to knowledge of the changes and permanences given, in Hispano-America, regarding the management of water for irrigation at the end of the 19th century. In this sense, both the theoretical discussion and the pragmatic implications related to social organization around the irrigation system are aspects that, although they were treated at a Spanish-American level -particularly by Mexicans- have not yet been addressed in the field of regional historiography. From there, the contribution of the investigation.

Keywords: Irrigation, Water Regulations, Water Syndicate, Water Institutionalization, modernizing processes.

Introducción¹

En Hispanoamérica, los Reglamentos de Agua y la intervención del Estado en la distribución de la misma, a través de organizaciones de regantes (Juntas de Aguas, Sindicatos, Asociación de Regantes, etc.), forman parte de un fenómeno propio de finales del siglo XIX y principios del XX. De esa manera, motivados por las transformaciones del Capitalismo Agrario, surgieron, en cada sistema de riego, asociaciones bajo estatutos y disciplinas que se encargaron de llevar a cabo procesos de centralización con el objetivo de ordenar la distribución de las aguas, garantizando que los beneficiarios -regantes- pudieran recibir de manera equitativa, en tiempo y en forma, las cuotas de aguas que les correspondiesen y la conservación de la infraestructura de regadío². En este sentido, Palerm Viqueira³ señala una vinculación directa entre la reglamentación y la conformación de una organización de regantes, debido a que, esta última, sería la responsable de implementar la reglamentación. Respecto a esta vinculación, hay que decir que, no estaría ajena de los conflictos, dado que el agua no solo se convirtió en un recurso económico, factor clave para el desarrollo agrario de los estados en construcción, sino que, también, en un recurso político. Esta distinción resulta destacable en la medida en que el control del agua implicó un ejercicio del poder y el dominio de un campo político, donde participaron diferentes actores interesados en la apropiación y gestión del agua⁴.

En el caso de nuestra área de estudio, el análisis de los Reglamentos de Aguas y las organizaciones por mandato del estado en el actual territorio argentino, como son los Sindicatos de Aguas, está por realizarse, dado que, de acuerdo con Omar Miranda⁵, tradicionalmente la historiografía argentina estuvo abocada al estudio de la agricultura de la Pampa Húmeda. Como resultado de ello, el factor de producción, en donde se centraron los estudios, fue la “tierra”. Para el autor, esto fue motivo de un cierto desinterés por reflexiones acerca del agua para riego en el conjunto de las relaciones sociales de la agricultura en la Argentina.

Los Reglamentos de Agua que surgen en el Departamento de Cerrillos⁶ a fines

1 Una primera versión de este texto se la puede encontrar en: Daniel Medardo Ontivero, “Riego, Poder y Estado municipal en San José de los Cerrillos (Salta 1857-1920): entre tensiones, conflictos y procesos de modernización”. Tesis doctoral (inédita). Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán (UNT); Facultad de Filosofía y Letras, 2018.

2 Jacinta Palerm V. y Tomás Martínez S. eds. “El espíritu colectivo en los sistemas de riego,” en: *Aventura con el agua. La administración del agua de riego: Historia y Teoría* (México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009), 364.

3 Jacinta Palerm, “Las Juntas de Agua y las Unidades de Riego”, en: *Aventura con el agua. La administración del agua de riego: Historia y Teoría* (México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009), 196.

4 Patricia Ávila García, “Cambio global y recursos hídricos en México: hidropolítica y conflictos contemporáneos por el agua”.

5 Omar Miranda, “Trayectoria tecnológica y uso del agua en la Agricultura argentina bajo riego,” *Revista Agricultura, Sociedad y Desarrollo* 6.5, (2009).

6 El Departamento de Cerrillos es uno de los 23 departamentos en los que se divide la provincia de

del siglo XIX, se elaboraron debido a una complejidad creciente motivada por el interés del Estado nacional argentino por el fomento de la agricultura y, en el caso de nuestra área, por los procesos económicos que llevaron a una reorientación de la economía hacia el mercado salitrero del Norte de Chile⁷. Dado que hubo un incremento de la frontera agraria, producto de la demanda de forrajeras -maíz y alfalfa- para cubrir la demanda del circuito ganadero orientado al país trasandino, es que apareció el “Problema de la Irrigación”, hecho que se plantea no sólo como un problema técnico a resolver, sino como un problema social, de cultura y de dominación⁸ relacionado con el accionar de distintos actores (dueños de las fincas), quienes al detentar el poder pretendieron el control del agua. La detentación del mismo se hizo mediante diferentes instancias de participación, ya fuera a través del Concejo Municipal -institución de carácter local con atributos legislativos- o de los Sindicatos de Agua departamentales (Cerrillos y Rosario de Lerma⁹) -órganos a cargos de regantes- y principalmente, a través de una legislación específica creada desde finales de la década del '80 con el propósito de reglamentar el uso del agua para riego. Como es de suponer, esta situación favoreció solo a un sector de la sociedad local, que fue aquel que concentró entre sus manos la tierra y el agua, a través de diferentes estrategias económicas y políticas.

Salta (Argentina). El Municipio de Cerrillos, uno de los que compone el departamento actualmente, es el más pequeño de la provincia en extensión territorial, con 224 km², y está situado en el centro del Valle de Lerma, por lo que es denominado el corazón geográfico de la zona. Esta ubicación lo ha convertido en un punto estratégico dentro de la provincia de Salta, dado que es un paso obligado entre el Valle de Lerma y los Valles Calchaquíes. Limita al norte y al este con el Departamento Capital, al sur con Chicoana y al oeste con Rosario de Lerma.

7 A efectos de ampliar este tema se sugiere la lectura de: Daniel Medardo Ontivero, “Efectos del desarrollo salitrero en el noroeste argentino. El caso de San José de los Cerrillos a fines del siglo XIX”, *Revista Notas Históricas y Geográficas* 20 (2018): 88-121. En dicho artículo se examina los efectos económicos producidos por el desarrollo salitrero de Tarapacá a fines del siglo XIX a partir del estudio de los procesos de transformación de la producción agropecuaria y el sistema de regadío en el Departamento de Cerrillos (Provincia de Salta-Norte de Argentina). Con tal propósito, se hace énfasis no sólo en las características de la producción agraria a fines del siglo XIX, sino, en las transformaciones económicas que motivaron el incremento de la frontera agraria con la consecuente manifestación de una serie de conflictos en torno a la distribución del agua de riego. En la investigación queda demostrado que la demanda de ganado vacuno por parte de la región salitrera fue la promotora de una reorientación económica producida en los Valles de Lerma y Calchaquí, que comenzaron a desarrollarse en función de la demanda ganadera, pero, con efectos significativos en el agro y en la demanda de agua para regadío. Por tal razón, la investigación adquiere relevancia dado que permite comprender que ante los procesos de la “atlantización” por el desarrollo del mercado agroexportador de las economías regionales del norte argentino, existieron áreas que fueron influidas económicamente por otras regiones, como la del Tarapacá.

8 Palerm Viqueira, Jacinta y Martínez Saldaña Tomás, *Antropología del Agua*. Mimeo. (s/f): 5.

9 El municipio de Rosario de Lerma es cabecera del departamento homónimo, y se encuentra a 33 km de la Ciudad de Salta. El Problema de la Irrigación se genera debido a que de allí se captaba el agua que se distribuía a través de un sistema de acequias (que eran canales de diversas dimensiones que servían para el traslado del agua a los campos de cultivo) por las fincas del municipio de Cerrillos. Dado que las aguas tenían su origen en el río de la Quebrada del Toro, ubicado en el actual Departamento de Rosario de Lerma y en la parte más elevada del espacio hidráulico compuesto por ambos departamentos (Cerrillos y Rosario de Lerma), los conflictos fueron productos de la creación de la escasez del agua.

Antecedentes sobre el manejo del agua: el caso del Reglamento de Irrigación del Departamento de Campo Santo (Provincia de Salta-Norte argentino)

Con la abolición del Cabildo en 1825, el joven estado provincial salteño se vio en la necesidad de tomar las riendas sobre el asunto de las aguas, aunque siempre respetando las prerrogativas y facultades de orden local. De esa manera, desde el Poder Ejecutivo si bien se aplicaron algunas medidas que podríamos suponer encuadradas en políticas hídricas de largo alcance, no hemos encontrado evidencias de acciones concretas que afectaran a todo el territorio provincial salteño, quizás debido a que tampoco existieron políticas relacionadas con el desarrollo capitalista agrario que serán propias de la segunda mitad del XIX. Es así que, en un contexto político en donde el estado provincial todavía era incipiente, se realizaron una serie de acciones alrededor del control de las aguas de riego generalmente de interés para la élite terrateniente. Estas fueron las siguientes: a) conformación de un Reglamento de Aguas (1839) desde donde se establecerían disposiciones sobre los Jueces de Aguas y la creación de una Comisión para controlarlos; b) emisión de un Decreto sobre las aguas del río Calchaquí (1841) a los efectos de normativizar la distribución del agua en tiempo de escasez; y c), elaboración de un Decreto por parte del gobernador Don Manuel Antonio Saravia referido a cortar las disputas que había por el agua que “[...] descendían por acequias del poniente de esta ciudad”¹⁰.

Décadas posteriores, ya bajo otro contexto político regulado por la Constitución Nacional argentina de 1853 y por la Ley Orgánica de Municipalidades (promulgada hacia 1856), la situación se planteará de manera distinta en lo referido al manejo del agua. Desde ese momento, tanto en el orden nacional como en el provincial, se comenzaron a vislumbrar legislaciones –Código Civil, Ley de Municipalidades, Constituciones nacional y provinciales, Códigos Rurales, etc.- consideradas de carácter moderno, que repercutirán en los ámbitos locales, como los municipios. A partir de allí, un proceso de municipalización de los territorios llevó a que los poderes locales, organizados a través de redes familiares y dueña de las tierras y acequias, se hicieran cargo de una serie de atribuciones en la toma de decisiones como por ejemplo, aquellas referidas a la gestión y a la distribución del agua para riego.

Desde el Poder Ejecutivo provincial también hubo intentos de armonizar el carácter municipal de la legislación de aguas. Tal sería el caso del Reglamento de Irrigación del Departamento de Campo Santo, nacido por impulso del Concejo Municipal local en el año 1867. Este fue impuesto por fuerza de Ley a toda la provincia de Salta y sirvió, como referencia, para otros reglamentos locales hasta 1884, momento en el

10 Atilio Cornejo, *Contribución a la Historia del Derecho de Aguas de Salta* (Salta: Publicación del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, 1980), 84.

que se elaboró el Código Rural para la provincia¹¹. A pesar de esta acción política, el proceso de institucionalización del manejo del agua a nivel provincial tuvo que sortear el entramado de poderes a nivel local, basados en el uso de costumbres y derechos adquiridos, situación que se contrapuso a la idea del agua como recurso público.



Mapa 1. Ubicación del Departamento de Cerrillos (Provincia de Salta)

Fuente: Salta, División política en <http://www.portaldesalta.gov.ar/deparsalta.htm>

El Reglamento de Campo Santo (ver Mapa 1)¹² surgió como fruto de tres objetivos: el primero de ellos, cumplir con las atribuciones concedidas a los municipios por la Ley de Municipalidades en lo referido a la reglamentación del uso del agua; el segundo, regular la distribución del agua en situación de escasez de la misma, garantizando el acceso de un recurso importante para el desarrollo de la agricultura; el tercero, favorecer a los intereses económicos de aquellos que eran propietarios e integrantes del Concejo Municipal a la vez. De esa manera, se trató de beneficiar a las familias que eran propietarias de las tierras destinadas al azúcar, como lo era el caso de la familia Fernández Cornejo. Sobre esta última, es oportuno señalar el vínculo que existió entre los propósitos de la citada Ordenanza y el poder político, dado que Don Juan Fernández Cornejo¹³, uno de los beneficiarios, fue el presidente del Concejo Municipal.

11 Federico Villareal y Mabel Manzanal, “Descentralización y poder en la administración del agua de riego. El caso de la cuenca del río Calchaquí en el departamento de San Carlos, Salta, Argentina”, *Campo Territorio: Revista de geografía agraria*, 12.6 (2011): 32-62.

12 Campo Santo es una localidad en el departamento General Güemes (Provincia de Salta). Se encuentra a 50 km de la ciudad de Salta, capital de la provincia, en el NOA (Noroeste de Argentina).

13 Don Juan Fernández Cornejo fue hijo del Coronel Mayor Don José Antonino Fernández Cornejo y de la Corte y de Don Josefa de Usandivaras y Figueroa y nieto del coronel Don Juan Adrián Cornejo y Rendón y

El Reglamento en cuestión se dividía en 17 artículos, señalándose en el primero, las porciones de agua en la que se distribuía el río Siancas. En los próximos articulados, se regulaba sobre la distribución y la administración de las aguas, la que estaría a cargo de una Comisión distribuidora. Se hablaba también de un vigilante, quien cumpliría su función de acuerdo a la disponibilidad de agua, estando supeditado tanto al control municipal como al cumplimiento de multas por el incumplimiento de sus funciones. Respecto a la división de las acequias, el reglamento establecía que los propietarios tendrían que señalar sus canales, al menos en sus bocas tomas con marcos de cal y piedras. Los mismos serían costeados, nos dice uno de sus artículos, por el propietario interesado. Se estipulaba también sobre las obligaciones de los propietarios respecto a la conservación de la infraestructura hidráulica.

En el reglamento, se hacía énfasis en el rol del municipio sobre el control de las acequias, así como en los puentes o pasos por donde estas pasaban con miras a garantizar el tránsito. También eran tratados los derrames de las aguas en los caminos, los respectivos reparos y las multas como mecanismos de sanción de tipo económico.

De acuerdo a lo observado, el reglamento aseguraba el cumplimiento de los derechos de extracción de los usuarios con derechos adquiridos. De este ejemplo, queda en evidencia la importancia que se daba en Salta al problema del agua -seguramente fruto de las transformaciones agrarias-; no solo en lo referido a los conceptos doctrinarios respecto al dominio del agua, sino a la legislación manifestada a través de los reglamentos de agua. En este sentido, es propicio pensar sobre la importancia que se daba al agua no solo en términos de recurso económico, sino como un recurso político a partir del cual se confirmaban los privilegios logrados por los grandes propietarios. En Salta, de acuerdo a Diego Ashur Mas¹⁴, el manejo del agua en la segunda mitad del siglo XIX estuvo en manos de los grandes propietarios, quienes la administraban a través de los municipios. Esta circunstancia provocó que los intentos de centralización del manejo del agua se vieran retardados y se tornaran conflictivos en la medida que afectaron a los intereses de los grandes propietarios.

Del Sindicato de Aguas del Departamento de Cerrillos (1886)

Teniendo en cuenta las características del sistema de riego en Cerrillos en el siglo XIX, pueden identificarse dos lógicas organizativas referidas al mismo. La primera, que se extiende desde el período colonial hasta entrada la segunda mitad del siglo

Doña Clara de la Corte y Rosas. La participación de Don Juan Fernández Cornejo no se limitó al ámbito local, haciéndolo a nivel provincial como Senador.

14 Diego Ashur Mas, "Salta: La institucionalización del agua", en: *Eduardo La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación*, Terry Hoops y Ashur, (Salta: Center for latin American and Caribbean Studies- Universidad Estatal de Michigan- Fundación CAPACITAR, 2004), 151.

XIX, se caracterizó por la administración del agua por parte de los propios regantes (familias propietarias), quienes realizaban, de manera autogestionada, las tareas de mantenimiento y operación del sistema. Se hacía con base en las costumbres y se regía dentro de una jurisprudencia colonial basada en la sesión de derechos a través de las mercedes de agua o compra o herencias¹⁵. Ya en la segunda mitad del siglo XIX, esta característica sirvió a los efectos de sentar precedente legal sobre los derechos adquiridos frente a la presión de la centralización estatal. Dado que el sistema de riego era pequeño no se requirió de una burocracia especializada del agua. Es así que, desde el punto de vista técnico, el manejo y la distribución del agua fue relativamente sencillo y estuvo supeditado a un mantenimiento frecuente por parte de los propios regantes, quienes aportaban el recurso económico y humano (peones). En este tipo de organización social del uso hídrico, tampoco se requirió de la elaboración de reglamentos, por lo que, el manejo del agua se hizo en base al conocimiento empírico tradicional y sostenido, a través del tiempo, en base a los acuerdos y convenios, verbales o protocolizados, surgidos entre los dueños de las acequias.

La segunda instancia organizativa, en cambio, comenzará a perfilarse desde 1880 en adelante, en el marco de los procesos de centralización administrativa llevadas a cabo por el Concejo Municipal, y de las transformaciones económicas provocadas por el incremento de la frontera agraria en virtud del desarrollo de un circuito ganadero que demandaba forrajes (por ejemplo, alfalfa)¹⁶.

Por lo que se infiere, fue gradual el proceso que llevó a que se configurara una nueva lógica administrativa del agua. Si bien esta estuvo regulada desde el propio estado local en formación, fue supeditada a los intereses corporativos de los propietarios de las tierras a través del Sindicato del Agua. De esta manera, la administración del agua para riego pasó a ser injerencia de un aparato centralizador y de un personal administrativo especializado, así como también quedó en manos de un órgano corporativo como el Sindicato de Aguas que, en otros casos como el mexicano, recibe el nombre de Juntas de Aguas¹⁷.

Ante el crecimiento del espacio hidráulico, resultado de la reorientación productiva hacia la ganadería, desde el Concejo Municipal se generaron acciones legislativas tendientes a perfilar una gestión del agua distinta a la planteada en ese momento. La

15 Cornejo, *Contribución a la Historia del Derecho de Aguas de Salta...*, 80.

16 Michel y Savic, señalan que tanto la “atlantización” de la economía hacia la región pampeana, como la inflexión económica que significará la Guerra del Pacífico y desarrollo de la industria del nitrato en el Norte de Chile, los valles de Lerma y Calchaquí fueron reorientando su economía hacia la ganadería vacuna y la producción de forrajeras. De acuerdo a estas autoras, para el año 1910, la superficie sembrada en los valles de Lerma y Calchaquí significaba un 94 % del total provincial. Azucena del Valle Michel, y Elizabeth Savic, “Comerciantes-ganaderos y propietarios. Salta (1880-1920),” *Cuadernos de Humanidades* 11 (1999): 186.

17 Palerm, “Las Juntas de Agua y las Unidades de Riego”, 196; Enrique Palacios Vélez, “Sobre las Juntas de Aguas”, en: *Aventura con el agua. La administración del agua de riego: Historia y Teoría*, Jacinta Palerm V. y Tomás Martínez S., eds. (México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009), 217-225.

misma, en la que tendría intervención directa el Concejo Municipal bajo influencia del gobierno provincial y legislaciones a nivel nacional¹⁸, sería llevada a cabo por una burocracia especializada que impulsaría acciones tendientes al mantenimiento de la infraestructura de regadío y de la búsqueda de financiamiento (a través del cobro de un canon de riego) para el pago del personal a cargo de la distribución del agua¹⁹. Junto con ello, además, se llevó a cabo la creación de instrumentos legales que consistían en Reglamentos de Aguas que permitieron un ordenamiento de las aguas e inclusive, la sanción económica a aquellos que no pagaran las cuotas por el acceso al riego, o a los que incurrieran en infracciones tales como el robo del agua.

La conformación del Sindicato de Aguas departamental, y, más tarde, el Sindicato Central Mixto de regantes de los Departamentos de Cerrillos y Rosario de Lerma, fue el resultado del avance de los procesos de institucionalización dados a nivel nacional (a través del Código Civil) y provincial (Código Rural 1881; 1884), pero, principalmente, de un largo proceso de discusiones y acuerdos producto del denominado Problema de la Irrigación surgido entre el '60 y '70²⁰. De esta manera, la creación del Sindicato de Aguas (31 de julio de 1886) si bien fue impulsada desde el órgano político local, también fue el resultado de sugerencias y demandas de los vecinos propietarios de tierras y de las acequias. Este sirvió, aunque a nivel embrionario, a los efectos de una centralización de la gestión del agua y de una administración eficaz -a través de la creación de una legislación y de un cuerpo de funcionarios- del recurso hídrico.

La tarea encarada no fue fácil, debido a que la conformación del Sindicato de Agua presentaba un problema a resolver: la falta de reconocimiento por parte de algunos regantes a los nuevos esquemas de gestión/administración del agua. La principal razón respondía al hecho de que los regantes no encontraban legitimidad jurídica en

18 De esta manera, debido el avance de los procesos de institucionalización dados a nivel nacional (a través del Código Civil) y provincial (Código Rural 1881; 1884), el Concejo Municipal se vio obligado a la creación del Sindicato de Aguas el 31 de julio de 1886. La creación de esta corporación no es un fenómeno sui generis, sino que respondió a un fenómeno hispanoamericano que significó la creación de Corporaciones del Agua, tales como Juntas de Agua o Unidades de Riego; como así también, Leyes o Reglamentos de Agua que sirvieron a los efectos de regular la distribución equitativa del agua frente a un crecimiento de su demanda por el desarrollo de un Capitalismo Agrario. Ver: Jacinta Palerm Viqueira y Tomás Martínez S., Eds., *Aventuras con el Agua. La Administración del agua de riego: Historia y Teoría* (México: Colegio de Post- grado, Sede Montecillo en Texcoco, 2009).

19 La organización social del agua, según Palerm Viqueira, no tiene expresión material directa, sino que se la observa a través de distintas actividades tales como: mantenimiento de las bocas tomas, de las acequias y de canales de regadío, quién da la orden, quiénes van, quiénes sancionan a los que no van, quién o quiénes llevan un registro. Es decir, la organización social del agua se trata de la capacidad de movilizar el recurso humano y material a los efectos del mantenimiento de la infraestructura de regadío. Palerm Viqueira y Martínez S. *Aventuras con el Agua*, 187.

20 Se denomina *Problema de Irrigación* a los conflictos generados por la equitativa distribución del agua entre los usuarios de la parte de Arriba (Departamento de Rosario de Lerma) y los usuarios de la parte de Abajo (Departamento de Cerrillos) planteados en la década del '60. El caso tuvo resonancia dado que se lo judicializó resolviéndose a favor de los propietarios de las bocas tomas de Cerrillos y denegándose la apertura de nuevas boca tomas solicitadas por los vecinos de Rosario de Lerma.

ellos. Esto se debía a que ese nuevo orden, aplicado a través de instancias organizativas y reglamentarias de procedencia estatal, alteraban las reglas de juego respecto del uso del agua que había sido llevado a cabo, hasta ese momento, por las familias propietarias de tierras y acequias. Algunos regantes consideraban que el acceso a la misma era por derecho adquirido, lo cual invalidaba al estado local a cualquier intervención. Ello explica, tal cual lo señalara Ashur²¹, por qué los reglamentos de aguas tardaron años en perfeccionarse e incorporarse a la práctica cotidiana y por qué muchos vecinos hicieron uso de prácticas sociales (hurto) que provocaron la escasez del agua en los distritos de riego, sin importarles mucho el cumplimiento de las reglamentaciones, tal cual lo indica Gómez Serrano para el caso de Aguascalientes (México)²². En consecuencia, la aparición de las primeras reglamentaciones sobre el agua en Cerrillos respondió, además de la jurisprudencia emanada desde el Estado nacional y provincial, a la necesidad de diversos sectores sociales de contar con una normatividad que permitiera regular el acceso al agua, su control y su uso, en un contexto en que la población y las actividades agrícolas estuvieron en pleno crecimiento. En ese ámbito de cambios, la naturaleza de la distribución del agua estuvo asentada en la inequidad, dado que el dominio del agua se concentró en unos pocos propietarios de acequias o poseedores de tierras. Por ende, se generó una situación en la que el conjunto de potenciales usuarios tuvo que generar las condiciones jurídicas para acceder al agua.

Del Reglamento de Aguas

El Sindicato tuvo diversas atribuciones, las cuales quedaban expresadas en un Reglamento de Aguas. Entre ellas se destacaba la repartición de las aguas públicas en sus bocas tomas sobre el río de la Quebrada del Toro²³, siguiendo las costumbres y los títulos de propiedad. Junto a esta, se determinaba el día y el turno (tandas) del repartimiento de las aguas, así como las multas que se debían de aplicar a todo aquel que hiciera caso omiso de las normas. Tales medidas significaban un cambio en las prác-

21 Eduardo Ashur, "Introducción", en: *La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación*, Terry Hoops y Eduardo Ashur (Salta: Center for latin American and Caribbean Studies- Universidad Estatal de Michigan- Fundación CAPACITAR, 2004), 151.

22 Jesús Gómez Serrano, "La administración de agua en el tránsito del Antigua Régimen a la República. Aguascalientes, 1821-1835," *Relaciones* 136 (2013): 187-222.

23 La quebrada del Toro, es un accidente geográfico (quebrada) ubicado entre la localidad de Campo Quijano (1521 m) y Puerta Tastil, en el Departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta. Forma parte del sistema de cañones de los Andes del noroeste argentino que descienden de la cara oriental de la Puna de Atacama desde alturas que superan los 5000 m sobre el nivel del mar hasta alcanzar los valles inferiores, en el caso de la del Toro, el sudoeste del valle de Lerma. Con unos 90 km de longitud desde los Altos de Muñano al oeste, con su mayor altura en Abra Blanca (4180 msnm), y Campo Quijano al este, el cañón del Toro tiene una orientación general noroeste-sudeste con una pendiente general de alrededor del 3 %, y está flanqueado por sierras que se elevan por encima de los 4000 msnm, llegando con el Nevado de Chañi a los 5896 m.2

ticas de uso del agua que, como ya lo hemos ejemplificado, perjudicaban a algunos regantes en diferentes grados y situaciones. En lo referido a la distribución de agua, se planteaba la modalidad del tandeo²⁴. Este consistía, como se advierte en el reglamento analizado y los que surgirán en el departamento a posteriori, en que cada usuario recibía un cierto número de horas de agua en un ciclo mensual en el período más crítico para el departamento, el que se extendía desde abril hasta el inicio de las lluvias, esto era noviembre/diciembre.

De acuerdo a lo observado, la cantidad de regantes que recibirían las tandas de agua era propia de cada distrito de riego. El sistema de tandeo dependía del agua que provenía de las acequias y de los derechos adquiridos por los propietarios. Además de estas características, desde el reglamento se observa que la distribución del agua se hacía teniendo en cuenta el tamaño de las propiedades y, si estas poseían o no, molinos hidráulicos.

Con lo señalado, lo que queda en evidencia es la existencia de un nuevo principio de dotación de agua en donde un regante debía recibir agua en proporción a la cantidad de la tierra que poseía o sobre la que tenía derechos. Sin embargo, como se verá, continuarán existiendo privilegios en ciertas dotaciones de agua, ya sea por razones políticas o por adquisición de derechos. Ello puede ser corroborado en el reglamento correspondiente a la acequia de Olmos y que fuera analizado junto al del Sindicato de Aguas: “[...] Terminado los tres días en otros Cerrillos pasará el agua durante cuatro a Olmos y su distribución será: Don Pedro Cánepa dos días y los dos días restantes entre los diversos propietarios...”²⁵

De acuerdo a otras evidencias, resulta oportuno pensar que otro factor que regulaba el tandeo tuvo que ver, seguramente, con las prácticas sociales, que, a pesar de las sanciones, eran llevadas a cabo por los funcionarios del agua, quienes desviaban la misma de acuerdo a sus preferencias y vinculaciones familiares. Cuando terminaba el período de tandeo, tal cual como se hace en la actualidad, se estipulaba un período de limpieza de las acequias²⁶. De acuerdo al reglamento, dicha limpieza estaría a cargo de los mismos propietarios, quienes estaban obligados a enviar personal para las tareas respectivas. Así, en el reglamento de la acequia de Olmos (1890), regulada por el Sindicato departamental, se ordenaba lo siguiente:

24 Distribución del agua de riego alternativamente o por tandas acordado por días u horas.

25 AHMC, ACM, “Reglamento para la Distribución de turnos en la acequia de Olmos” 29 de junio de 1890.

26 La conservación de las bocas tomas, acequias, caminos, puentes, drenes, obras de defensa, etc. era una de las labores de carácter permanente en los distritos de riego. Según Antonio Rodríguez L., su importancia era capital, pues cuando se descuidaba la atención de las obras resultaban interrupciones en el servicio de riego de los usuarios, que les ocasionaba perjuicios económicos muchas veces de carácter grave. Antonio Rodríguez L., “El desarrollo y operación de los sistemas de riego en México,” en: *Aventuras con el Agua. La Administración del agua de riego*, Palerm y Martínez S. (México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009), 421.

“[...] El 15 de Abril de cada año todos los interesados en contribuir con un peón, en proporción de 6 horas de uso del agua, para la limpieza general de la acequia que debe terminarse antes del 1° de Mayo, día que empezará el turno[...]²⁷”

En síntesis, el agua se distribuía en turnos fijados (tandas) de acuerdo a la época y el día; siendo su libre uso multado según la gravedad del caso y de los prejuicios que ocasionare. Sobre el desvío del agua, el Reglamento era claro al respecto:

“[...] A todo aquel que impidiera el libre uso de las aguas, bien sea desviando el curso de las acequias, obstruyendo las boca- tomas, poniendo obstáculos o atajadizos a la corriente misma o el curso del Río, se le obligará a volver las tomas y acequias al estado en que antes se encontraron y a pagar una multa [...]²⁸”

En este sentido, se creaba un cuerpo de funcionarios (Juez de río, Comisario Repartidor, Secretario de Sindicato, Alguacil) que iban a ser los que ejercerían el control respectivo. Uno de esos funcionarios era, por ejemplo, el Comisario Repartidor cuya atribución se orientaba a determinar un registro de los regantes y a partir de este, la repartición el agua. También se establecían algunos derechos y obligaciones de los propietarios, quienes para recibir el agua debían acudir al acondicionamiento de las acequias. Si bien en algunos casos, se daba la ocasión en el que un propietario hiciese el trabajo sin la intervención de otro, tenía derecho a reclamar, dada la normativa vigente, la indemnización al Sindicato.

Recién, para 1887, se puso en vigencia un reglamento más específico, dado que se consideraba necesario crear los recursos económicos con los que el Sindicato iba a poder manejarse:

“[...] sosteniendo los empleados necesarios así para la buena y regular atención y equitativa distribución de las aguas de irrigación en el Departamento como para la buena marcha administrativa de la Corporación Sindical necesitándose para los primeros buenos Jueces de Aguas y Comisarios Repartidores en las acequias de turno y una ordenanza que corran con el mecanismo materias de la administración [...]²⁹”

El mencionado reglamento había sido conformado por el Sindicato de Aguas y estipulaba diversos aspectos, entre ellos, las tareas que debían realizar los Comisarios Repartidores. Esta situación resulta interesante dado que, era un signo de la creciente

27 AHMC, ACM, “Reglamento para la Distribución de turnos en la acequia de Olmos” 29 de junio de 1890.

28 AHMC, ACM, “Ordenanza de Reglamento para el Sindicato de aguas del Departamento de Cerrillos”. Salta, 31 de julio de 1886.

29 AHMC, ACM, “Reglamento del Sindicato de Aguas del Departamento de Cerrillos” 18 de junio de 1887.

modernización que atravesaban las diferentes instancias de administración de territorio municipal. Por primera vez, se dejaba de lado el rol del agente económico privado como responsable de la gestión, y se pasó a una administración del agua más ordenada y manejada por funcionarios que recibían honorarios por su tarea. Ello provocó la conformación de una estructura administrativa que, por razones obvias, requería de fuentes de financiamiento por lo que se procuró de los mecanismos de cobro y control a través de funcionarios designados para tal fin.

Otro funcionario que aparecía en la estructura burocrática era el Juez de Río, de quien también se determinó una serie de obligaciones, tales como mantener con criterio equitativo la cantidad de agua que debía corresponder por cada acequia, o la de conservar las tomas de agua ante los desbordes que se pudieran generar, entre otros. Con la ordenanza y las reglamentaciones, se fue logrando dar forma a una organización, el Sindicato del Agua, cuyo propósito era ordenar la accesibilidad al recurso hídrico y mayor control en su distribución, uno de los problemas a resolver más importante para el desarrollo agrario.

A nivel general, se advierte que el Comité Ejecutivo del Sindicato tuvo la responsabilidad del mantenimiento del sistema de riego y se constituyó en portador de las demandas y conflictos de los regantes, aunque jamás dejando de lado el rol que por legislación tenía el Concejo Municipal. Además, era atribución del Comité Ejecutivo (compuesto por el presidente, tesorero y secretario) establecer los derechos de los propietarios sobre los turnos de agua y examinar los títulos.

La organización del Sindicato Departamental de Aguas –entendido como un mecanismo integrador y cohesionador de los usuarios regantes- ha sido establecida desde el Código Rural de 1884. Antes de esto, el sistema de riego era manejado por las familias propietarias, quienes manifestaban uso del mismo fundamentado en las costumbres y en títulos. Por lo tanto, la organización del agua dada a partir de 1886 no puede ser considerada como una continuidad del pasado; aunque ello significara igualmente una fuente de conflictos entre usuarios de aguas arriba y aguas abajo. De esta manera, el conflicto endémico provocado por la escasez del agua ha sido uno de los rasgos del sistema moderno de distribución de las aguas desde sus inicios.

El Reglamento para el Sindicato de Aguas de Cerrillos (1886) significó un cambio en la perspectiva del manejo del agua a nivel local. Su puesta en funcionamiento llevó a la consolidación del proceso de centralización del manejo del agua a cargo del Concejo. De allí que el Reglamento llevara a convalidar las costumbres y los títulos de propiedad de los grandes propietarios locales, quienes intervenían de manera simultánea en el Concejo Municipal y en el Sindicato de Aguas. Ello se advierte de los reglamentos de distribución de las aguas hacia el interior de los distritos donde se observa, por un lado, a los beneficiarios del uso del agua y, por el otro, el modo de cómo se distribuían las aguas. Por ejemplo, lo señalado anteriormente queda reflejado en la distribución del agua en las acequias de la Cañada

y de San Agustín hacia 1887. Allí, el agua de las acequias solo beneficiaba a unos cuantos propietarios, dueños de las fincas más grandes del distrito: San Agustín, de la Cañada y el Bordo de San Agustín. El acceso a la misma se hacía mediante derecho al agua y de acuerdo a como estaban indicados en sus títulos. Esto estaba discriminado basándose en partes de agua, que eran medidas de acuerdo a un marco partidor o a una compuerta que, generalmente, servía para aforar el caudal de agua recibido³⁰.



Mapa 2. Nombre de los distritos del Departamento de Cerrillos a fines del siglo XIX
Fuente: Elaboración propia

30 AHMC, ACM, “Datos para la distribución del agua de las acequias de la Cañada y de San Agustín” 1887.

De la presión sobre los recursos (Tierra y Agua) y el vínculo con la política

Es en el marco de los procesos de centralización administrativa llevadas a cabo por el Concejo Municipal de Cerrillos, y de las transformaciones económicas provocadas por el incremento de la frontera agraria, que se comenzará a observar un aumento notable de la participación de los grandes propietarios en la cuestión política local. A diferencia del período anterior, esto es aproximadamente hasta mediados de la década del '80. La participación en la política por parte de los grandes propietarios del departamento había sido escasa o, sin la notoriedad evidenciada desde ese período en adelante. Al parecer, fueron las nuevas condiciones de producción y de la presión sobre los factores de producción (Tierra³¹ y Agua), resultado del desarrollo del capitalismo agrario y del circuito ganadero en la región del Noroeste argentino, las que provocaron que la política se convirtiera en un andamiaje que les permitiera obtener ventajas en términos económicos y de defensa de sus propios intereses. Precisamente, fueron esos cambios dados a nivel regional los que impulsaron un mayor interés por la participación política. Ello significó, en pocas palabras, que el panorama político manifestado hasta el momento, comenzara a nutrirse de cambios en términos de una mayor participación en el Concejo Municipal, lugar donde se entrecruzaron los intereses y conflictos de grupo. Ello se ve reflejado en la participación que tuvieron los siguientes propietarios en el Concejo Municipal:

31 Existen diversos trabajos que nos indican sobre la presión ejercida sobre las tierras del Valle de Lerma y Calchaquí, por parte de integrantes de una burguesía terrateniente que lo hacía en virtud de una lógica de organización del espacio a escala provincial en torno al circuito ganadero. En ese esquema, como ya lo sabemos, tanto los valles de Lerma y Calchaquí se especializaron en la producción de Alfalfa. Así, nos lo demuestra Slavustky, quien aporta datos respecto a: "...como el sistema de propiedad de los Valles Calchaquíes y Lerma se vinculan con la expansión hacia el este cuyo desarrollo consolida el poder de esta burguesía terrateniente y la sitúa como actora política de la organización nacional...". En esa lógica económica, el ganado que era criado en el Chaco, era engordado en los Valles de Lerma y Calchaquíes y luego cruzaba la cordillera. Unos años antes, Michel y Savic ya habían llamado la atención sobre la existencia de un grupo terrateniente mercantil provincial cuyo objetivo fue el monopolio del negocio ganadero y el control de la política a través de la explotación de las redes familiares. Ellas señalan que eran las estancias y fincas las que predominaban en las transacciones y que demostraban un proceso de acaparamiento de tierras. Según su hipótesis de trabajo, ello había sido posible debido a su participación en los circuitos comerciales y por un calor dominio en la política. En el caso particular del Departamento de Cerrillos, si bien existen compra-venta de propiedades, ellas por si mismas no son suficientes para entender lo señalado por las autoras dado que son pocas en relación a la gran cantidad que se realiza en el Valle de Lerma y Calchaquí. Empero, el dato es válido si lo consideramos como evidencia de la especialización regional en torno al circuito ganadero y de la cual nuestro departamento forma parte. Esas transacciones se refieren a las adquisiciones de Don Félix Usandivaras de las fincas Santa Elena (1896) y San Agustín (1912) de Ricardo Isasmendi (o Isasmedi y Compañía) de una finca en el Zanjón (1909). Léase a: Michel y Savic, "Comerciantes-ganaderos y propietarios. Salta (1880-1920)"..., 19; Ariel Slavustky, "La organización del espacio y conformación de la Burguesía salteña," (Ponencia presentada en XI *Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Tucumán: Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras, 2007).

Listado de propietarios notables del Departamento de Cerrillos (ordenados alfabéticamente) ,1894³².

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| - Dr. Rudecindo Aranda (ya fallecido) | - Don Pedro Arias |
| - Don Miguel Boedo | - Don Nicolás Arias Cornejo |
| - Don Pedro H. Cánepa | - Don Belisario Dávalos |
| - Don Benjamín Dávalos | - Don Alejandro Figueroa |
| - Don Manuel Peña | - Don Pedro Y. López, |
| - Don Gustavo Marrupe | - Don Juan Reimundín |
| - Don Ysauro Ruiz | - Don José Zorrilla |

De la confluencia de datos provenientes de las Actas del Concejo Municipal (de donde se han podido reconstruir algunas series continuas de la composición del mismo) y de un Informe del año 1894, arribamos a una interesante conclusión: la mayoría de los propietarios mencionados en este, estuvieron formando parte del Concejo Municipal (ver cuadro) y de los Sindicatos de Aguas. Recordemos que las razones de este hecho, notable por cierto, se debe a: 1) cambios en el sector de la producción agrícola, asociados a la complementariedad ganadería-agricultura y riego; 2) al desarrollo de una lógica de organización del espacio a escala provincial en torno al circuito ganadero; 3) a una mayor presión sobre los factores de producción (Tierra y Agua) por parte de propietarios locales y foráneos, en virtud de su intervención en órganos políticos a favor de lograr beneficios económicos; finalmente, 4) pretensión de los grandes propietarios de lograr una mayor participación en los procesos hegemónicos a nivel municipal.

Respecto a los propietarios considerados como dueños de las fincas de primer orden, observamos que dos de ellos participaron asiduamente en el Concejo entre 1886 a 1898. Uno de esos casos es el de Don Pedro Cánepa, quien lo hizo en 1886, 1887, 1888, 1893, 1894, 1895, 1896 y 1898. Otro es el de Don Nicolás Arias Cornejo, propietario de la finca la Cañada, en: 1886, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896 y 1898. Otros propietarios de segundo orden, también estuvieron presentes en la composición del Concejo Municipal. Casos interesantes fueron: Don Belisario Dávalos, propietario de tierras en la Merced, con participaciones en los años 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896 y 1897; y Don Miguel Reimundín, dueño de un molino hidráulico en el distrito de Colón, quien participó en los años 1883, 1884, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893. Otros casos, fueron Don Pedro y López (1890 y 1892), Don Ysauro Ruiz (1895, 1897) y Don José Zorrilla (1894, 1895).

32 AHMC, ACM, "Informe que presenta la Municipalidad del Departamento de Cerrillos al Gobierno de la provincia conforme decreto de fecha el 25 de agosto de 1894" 1894.

Como se advertirá, no todos se hallaron presentes en el Concejo Municipal, lo cual no significa que no hayan tenido participación en la política local. De entre ellos, hay que señalar a los que intervinieron en otras instancias de poder como los Juzgados de Paz en sus distritos de origen. Si bien existen varios propietarios que aparecen en la nómina como propietarios y suplentes, solo nombraremos a dos: Don Gustavo Marrupe, de quien tenemos el dato que estuvo en el Concejo en el año 1889, y como Juez de Paz de la Isla en 1892, 1893, 1894, 1897 y 1898. El otro, Don Nabor Boedo, lo hizo también como concejal (1883 y 1885). En carácter de Juez de Paz, los registros lo muestran junto con el Dr. Macedonio Aranda en varias oportunidades. En general, entre 1883 y 1898 se observa una notable intervención en la política de parte de algunos propietarios, muchos de ellos, sin lugar a dudas lo hicieron por un interés manifiesto por el agua. Ello, contribuye al entendimiento de la situación de conflictos de intereses que existe en este período en torno al tema hídrico.

Teniendo en cuenta la composición de los Sindicatos de Agua (departamental y mixto), observamos que varios de los propietarios citados anteriormente fueron activos participantes durante años. Es así que, hacia 1886, el Sindicato del Agua departamental -estructura jerárquica conformada a los efectos del manejo del agua a nivel departamental-, estuvo compuesto por los siguientes propietarios:

- Don Dalmacio Mera (propietario –Juez de Paz del departamento)
- Don Gaspar Solá (propietario)
- Don José Zorrilla (dueño de finca en la Cañada y productor de cal)
- Don Nabor Boedo (dueño de finca en la Merced)
- Don Waldo Villaroel (de participación activa en el Concejo en rangos inferiores)
- Don Miguel Boedo (dueño de finca en la Merced y dueño de hornos para quemar cal)
- Don Juan Reimundín (dueños de tierras en Colón y de un molino hidráulico)
- Don Pablo Saracho (propietario).

Un año después, en 1887, frente a la conformación del Sindicato Mixto de Aguas en la que participaron los municipios de Cerrillos y Rosario de Lerma, el Concejo Municipal nombró como representantes departamentales a los siguientes propietarios: Don Belisario Dávalos, a Don Miguel Reimundín y a Don Nabor Boedo.

1883	1887	1891	1895
Don Erasmo González reemplazado por Don Juan Reimundín Don Ramón Guasch (renuncia y es reemplazado por Tiburcio Carrera por el término de dos años). Don Esteban Echanez Don Francisco Suárez (renuncia luego fallece es reemplazado por Don Juan María Gallo por el término de un año. Este también es reemplazado por Don Navor Beedo). Don Tomás Rodríguez Don Juan Peretti Don Manuel Zoto	Don Pedro H. Cánepa Don Belisario Dávalos Don Miguel Reimundín Don José Vázquez Freire	Don Macedonio Aranda Don Nicolás Arias Comejo Don Belisario Dávalos Don Miguel Reimundín Don Juan Larrán	Don Belisario Dávalos Don Pedro H. Cánepa Don Nicolás Arias Comejo Don Ycauro Ruiz Don José Zamita
1884	1888	1892	1896
Don Miguel Reimundín Don Belisario Dávalos Se renuncia a Don Tiburcio Carrera y Don Juan Peretti por Don Ramón Farré y Don Navor Beedo Don Macedonio Bentes Don Sofano Cabrera	Don Pedro Cánepa Don Belisario Dávalos Don Miguel Reimundín Don José Vázquez Freire	Don Belisario Dávalos D. Nicolás Arias Comejo Don Miguel Reimundín Dr. Don Pedro Y. López Don Macedonio Aranda	Don Pedro H. Cánepa (presencia por viaje a Europa) Don Belisario Dávalos Don Nicolás Arias Comejo Don Zavala Villar Don Juan Larrán
1885	1889	1893	1897
Dr. Don Serapio Gallegos Don Moisés Sagostumen Don Esteban Echanez es reemplazado por Don Ramón Farré Don Navor Beedo	Don Juan Larrán Don Gustavo Manupe Don Belisario Dávalos Don Miguel Reimundín Don Manuel Solá	Don Belisario Dávalos Don Miguel Reimundín Don Nicolás Arias Comejo Don Pedro H. Cánepa	Don Alberto Zabala Villar Don Juan Tomás Zapata Don Belisario Dávalos Don Julián Fuenteseca Don Ycauro Ruiz
1886	1890	1894	1898
Don Nicolás Arias Comejo Don Macedonio Aranda Don Pedro Cánepa Don Belisario Dávalos Don Miguel Reimundín	Don Macedonio Aranda Don Pedro Y. López Don Miguel Reimundín Don Belisario Dávalos Don Nicolás Arias Comejo Don Juan Larrán	Don Belisario Dávalos Don Nicolás Arias Comejo Don Pedro H. Cánepa Don José Zamita	Don Carlos Aráez Don Pedro H. Cánepa Don Juan Zapata Don Julián Fuenteseca Don Nicolás Arias Comejo

Cuadro 1. Participación de los propietarios en el Concejo Municipal (1883-1898)
Fuente: AHMC, ACM, 1883-1898.

Como se podrá inferir, la participación de los dueños de la tierra, en un tema tan importante como el manejo y la distribución del agua, resultó ser imprescindible a los efectos de la defensa de sus intereses frente al incremento de la demanda del recurso. De los nombres citados, la mayoría lo hizo también en carácter de integrantes del Concejo Municipal: Don Belisario Dávalos, Don Miguel Reimundín, Don Navor

Boedo y Don José Zorrilla. Esto confirma la idea del porqué de la participación activa en la toma de decisiones políticas a nivel local.

Unos años después, esto es entre 1891-1896 (momento en el que en la composición del Concejo se manifiesta una llamativa participación de algunos grandes propietarios), observamos que algunos de los propietarios citados en la página anterior, también aparecen participando en el Sindicato de Aguas departamental. Ellos fueron Don Pedro Cánepa, Don Juan Reimundín (hermano de Miguel quien interviene en el Concejo Municipal), Don Dalmacio Mera (propietario y Juez de Paz departamental en 1893), Don Belisario Barón, Don José Vázquez Freire (concejal en 1888 y 1887), Don José María Gallo (propietario y concejal en 1883), Don Daniel Carreras, Don Severo Campos (propietarios en el distrito de Olmos y de participación en el Concejo Municipal a principios del '80), Don Felipe Mendoza y Don Moisés Gutiérrez.

Un año después, cuando se designó a la Comisión Directiva del Sindicato, se advierte que su composición fue casi similar a la manifestada anteriormente. Si bien del listado no tenemos los nombres de los otros integrantes, salvo la parte ejecutiva, tanto Manuel Dondiz como Miguel Boedo fueron dignos representantes de los dueños de las tierras. Razón por la cual, la situación no cambió en relación a lo antedicho precedentemente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Manuel Dondiz	Presidente
Miguel Boedo	Vice- presidente
Waldo Villaroel	Secretario- Tesorero
Francisco E. Echazú	Juez de Bocas Tomas
Francisco Avilés	Comisario Repartidor entre los propietarios de "Olmos"
Ciriano Vázquez	Juez Repartidor entre los propietarios de Colón
Antonio Jiménez	Juez Repartidor entre los propietarios de la acequia "Gallo"
Feliciano Medrano	Juez Repartidor entre los propietarios de Arias y San Agustín

Cuadro 2. Miembros del Sindicato de Aguas, 1896

Fuente: AHMC., Libro de Actas 1891-1897.

En este breve apartado, hemos encontrado suficientes pruebas para demostrar la participación de los propietarios en las esferas del poder. Asimismo, un incremento en sus intervenciones, tanto en el Concejo Municipal como en los Sindicatos de agua. Al respecto, no está de más sugerir hipótesis respecto a que dicha participación fue

en respuesta a las transformaciones económicas dadas a nivel regional (reorientación productiva a favor de la agricultura, desarrollo de los circuitos hacia la ganadería exportada al norte chileno, complementariedad de propiedades a los efectos del circuito ganadero, etc.), lo cual motivó la necesidad de control de los factores de producción, tales como el agua para riego, a efectos de lograr mayores beneficios económicos; de allí los conflictos de intereses que se manifiestan durante este período de transformaciones.

Consideraciones finales

En el presente artículo hemos podido avanzar sobre el conocimiento respecto a los cambios dados en el Departamento de Cerrillos a finales del siglo XIX, en lo referido a la gestión y la administración del agua para riego. Basándonos en información de carácter cualitativo proveniente de la Ordenanza que dio forma al Sindicato de Aguas (creado el 31 de julio de 1886) y al Reglamento de Aguas (1887) creado por este, hemos constatado que el caso cerrillano, no se aleja de la situación planteada en otros espacios, como el caso mexicano, respecto al riego.

La vinculación directa entre la reglamentación y la conformación de una organización de regantes (Sindicatos), por un lado, respondió a una instancia gubernamental, planteada desde la legislación nacional y provincial y de la acción del gobierno local, en confluencia de las demandas e intereses de los propietarios de las tierras. Por otro, a las transformaciones agrarias dadas en el área de estudio, producto del desarrollo del capitalismo imperante en aquel entonces.

La reglamentación constituye una parte fundamental de los procesos de centralización administrativa llevadas a cabo por el Concejo Municipal cerrillano y el Ejecutivo provincial salteño en torno al manejo del agua. Al igual que en otras áreas agrícolas sometidas al desarrollo agrario capitalista, significó un cambio en la naturaleza organizativa sobre la gestión y administración del agua. Por lo tanto, los reglamentos son obras de instancias gubernamentales que fueron elaborados con el propósito de que fueran implementados a efectos de un orden³³. A decir de Giménez y Palerm, que estudian las organizaciones tradicionales del agua en España, la intervención del Estado en la administración de los regadíos ha sido importante, lo que se hace evidente en la revisión y análisis de legislaciones³⁴.

Lo estudiado demuestra que a fines del siglo XIX hubo un cambio legal fundamental en la gestión y administración del agua en el Departamento de Cerrillos, logrado mediante la erección de una nueva estructura de gestión manejada por un cuerpo

33 Palerm, "Las Juntas de Agua y las Unidades de Riego".

34 María Giménez Casaldueiro y Jacinta Palerm Viqueira, "Organizaciones tradicionales de gestión del agua: importancia de su reconocimiento legal para su pervivencia. El caso de España," *Región y Sociedad* 38. 19 (2007): 5.

de funcionarios abocados directamente al manejo del agua. En este sentido, está claro que no hubo una continuidad respecto a formas organizativas anteriores, sino que, fue reemplazada por una organización (Sindicato de Aguas) surgida por mandato del Estado. Ello, sin embargo, no invalida las posibilidades que surgieran manifestaciones de resistencia, por parte de los regantes, frente a los intentos de imposición de nuevo orden hídrico de parte del Estado. El análisis del Reglamento pone de manifiesto la necesidad que había en aquel período de regular el manejo del agua, intentando terminar con ello, los conflictos y las tensiones que habían surgido alrededor de su uso para riego, y que fuera producto del impacto del desarrollo del capitalismo agrario.

A partir de la observación de otras áreas de estudio³⁵, se constata que la conformación de los órganos corporativos bajo mandato del Estado (Juntas de Aguas, Sindicatos, etc.) y los reglamentos del agua inician un capítulo importante en el intento de centralizar la gestión y distribución de las aguas dado que, representó un punto de inflexión muy importante en lo referido al tema de la institucionalización del manejo del agua. En ese sentido, es evidente que con la creación del Sindicato y el Reglamento de Aguas del Departamento de Cerrillos a fines del siglo XIX, tal cual sucedió en barranca Amatzinac (México)³⁶, se generó un mecanismo integrador y cohesionador de los regantes, cambiando la lógica de gestión y administración del riego dado hasta ese momento.

Para concluir, hemos constatado la vinculación que existió entre la evolución del manejo hídrico -reflejada a través de los Reglamentos de agua y creación de los Sindicatos-, con las estructuras de poder, y con aquellos procesos de centralización y estatización llevados a cabo por el Concejo Municipal cerrillano. Los intentos llevados a cabo por el estado local han sido resultado de una demanda creciente por parte de los propietarios de la tierra sobre la reglamentación, el manejo y la distribución de las aguas. Fue en esta entidad administrativa, en la que se concentraron integrantes de una élite local, donde se gestó una serie de acciones legislativas tendientes a una mayor centralización del manejo del agua. El hecho de que el Concejo Municipal fuera el promotor de un ordenamiento jurídico y burocrático se explica por la intervención, en su seno, de sectores de la sociedad (minoría propietaria) que influyeron a favor de la normativización de las prácticas sociales relacionadas con el agua. De esa manera, la legislación en Cerrillos fue el basamento jurídico que contribuyó al control de las aguas de parte de una élite dirigente dominante, dueña del factor tierra y monopolizadora de los resortes del poder político.

35 Palacios, "Sobre las Juntas de Aguas," 217-225; Laura R. Valladares de la Cruz, "Conflictos hidráulicos en Morelos 1880-1940: de era de la hacienda al modelo ejidal campesino," *Boletín Histórico del Agua: Organizaciones autogestivas para el riego*, Nueva época 9 (2004).

36 María Rivas Guevara, "Organización y readaptación organizativa para el riego: barranca Amatzinac, zona baja y Canal Tenango, Morelo," *Boletín Histórico del Agua: Organizaciones auto-gestivas para el riego*, Nueva época 9, (2004): 80-84.

Bibliografía

1. Fuentes primarias³⁷

A. Archivos

Archivo Histórico Municipal de Cerrillos, Cerillos, Argentina (AHMC)

Actas del Concejo Municipal (ACM)

2. Fuentes secundarias

Ashur, Eduardo. “Introducción”. en *La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación*. Editado por Terry Hoops y Eduardo Ashur. Salta: Center for latin American and Caribbean Studies- Universidad Estatal de Michigan- Fundación CAPACITAR, 2004.

Ashur Mas, Diego. “Salta: La institucionalización del agua”. en *La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación*. Editado por Terry Hoops y Eduardo Ashur. Salta: Center for latin American and Caribbean Studies- Universidad Estatal de Michigan- Fundación CAPACITAR, 2004.

Ávila García, Patricia. “Cambio global y recursos hídricos en México: hidropolítica y conflictos contemporáneos por el agua”. en Instituto Nacional de Ecología (2004).

Cornejo Atilio. *Contribución a la Historia del Derecho de Aguas de Salta*. Salta: Publicación del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, 1980.

Giménez Casalduero, María y Palerm Viqueira, Jacinta. “Organizaciones tradicionales de gestión del agua: importancia de su reconocimiento legal para su pervivencia. El caso de España”. *Región y Sociedad* 38.19 (2007): 3-24.

37 Las fuentes primarias utilizadas en esta investigación poseen un gran valor documental, dado que registra la dinámica política del Concejo Municipal, a través de las Actas de Sesión desde donde se pueden inferir conflictos e intereses de grupo.

- Gómez Serrano, Jesús. “La administración de agua en el tránsito del Antigua Régimen a la República. Aguascalientes, 1821-1835”. *Relaciones* 136 (2013): 187-222.
- Michel, Azucena del Valle y Savic, Elizabeth. “Comerciantes-ganaderos y propietarios. Salta (1880-1920)”. *Cuadernos de Humanidades* 11 (1999): 179-210. Salta, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades.
- Miranda, Omar. “Trayectoria tecnológica y uso del agua en la Agricultura argentina bajo riego”. *Revista Agricultura, Sociedad y Desarrollo* 6.5 (2009).
- Ontivero, Daniel Medardo. *Riego, Poder y Estado municipal en San José de los Cerrillos (Salta 1857-1920): entre tensiones, conflictos y procesos de modernización*. Tesis doctoral (Inédita). Universidad Nacional de Tucumán (UNT); Facultad de Filosofía y Letras, 2018.
- . “Efectos del desarrollo salitrero en el noroeste argentino. El caso de San José de los Cerrillos a fines del siglo XIX”. *Revista Notas Históricas y Geográficas*, 20 (2018): 88-121.
- Rivas Guevara, María. “Organización y readaptación organizativa para el riego: barranca Amatzinac, zona baja y Canal Tenango, Morelo”. *Boletín Histórico del Agua: Organizaciones auto-gestivas para el riego, Nueva época*, año 9, (2004): 80-84.
- Palerm, Jacinta. “Las Juntas de Agua y las Unidades de Riego. en *Aventuras con el Agua. La Administración del agua de riego: Historia y Teoría*. Editado por Jacinta Palerm Viqueira y Tomás Martínez S. México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009.
- Palerm Viqueira, Jacinta y Martínez S., Tomás, Eds. *Aventuras con el Agua. La Administración del agua de riego: Historia y Teoría*. México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009.
- . “El espíritu colectivo en los sistemas de riego”, en *Aventuras con el Agua. La Administración del agua de riego: Historia y Teoría*. México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009.

- Palerm Viqueira, Jacinta y Martínez Saldaña, Tomás. *Antropología del Agua*. Mimeo, (s/f).
- Palacios Vélez, Enrique “Sobre las Juntas de Aguas”. en *Aventuras con el Agua*. La Administración del agua de riego: Historia y Teoría. Editado por Jacinta Palerm Viqueira y Tomás Martínez S. México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009.
- Rodríguez L., Antonio. “El desarrollo y operación de los sistemas de riego en México”. en *Aventuras con el Agua*. La Administración del agua de riego: Historia y Teoría. Editado por Jacinta Palerm Viqueira y Tomás Martínez S. México: Colegio de Post- grado, Sede Montecillo en Texcoco, 2009).
- Slavustky, Ariel. “La organización del espacio y conformación de la Burguesía salteña”. Ponencia presentada en XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. (Tucumán: Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras, 2007).
- Valladares de la Cruz, Laura R. “Conflictos hidráulicos en Morelos 1880-1940: de era de la hacienda al modelo ejidal campesino”. *Boletín Histórico del Agua: Organizaciones autogestivas para el riego*, Nueva época, año 9, (2004).
- Villareal, Federico y Manzanal, Mabel. “Descentralización y poder en la administración del agua de riego. El caso de la cuenca del río Calchaquí en el departamento de San Carlos, Salta, Argentina”. *Campo Territorio: Revista de geografía agraria*, n° 12 (6), (2011): 32-62.

ARTIFICIOS

REVISTA COLOMBIANA
DE ESTUDIANTES DE HISTORIA

www.artificiosrevista.com

Proyecto auspiciado por el Instituto
Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
Calle 12 No. 2-41 Bogotá D.C., Colombia

www.icanh.gov.co